

128  
41633

# Revista

de

# Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Italo Luis Grassi

Administrador:

Eduardo F. Azaretti

Secretario de redacción:

Jacobo Weismann

Redactores:

Mario V. Ghisio - Maurizio E. Grenfier - Rómulo Bogliolo

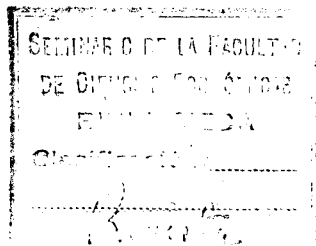
Mario R. Natta - José Porto - Agustín A. Fornes



Año V

Enero, febrero y marzo de 1917

Núm. 43 - 44 - 45 - 118



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1885

Buenos Aires

115

## La actitud de los Estados Unidos ante la violación de la neutralidad de Bélgica

(Véase núms. 41 - 42).

- II. EL ALCANCE DE LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA UNION AL FIRMAR LA V CONVENCION. — (*Continuación*); 3) El punto de vista del idealismo humanitario teórico; 4) El punto de vista del idealismo positivo o científico. — III. LAS POSIBILIDADES DE ACCION DEL GOBIERNO DE UN ESTADO DEMOCRATICO EN UN CASO COMO EL QUE ESTUDIAMOS. (*Estudio de política internacional, política nacional dentro de la vida internacional.*) — IV. LA SITUACION DE LOS ESTADOS UNIDOS CONSIDERADA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA POLITICA Y LOS INTERESES NORTEAMERICANOS: 1) Conclusiones sintéticas de los capítulos anteriores; 2) Era imposible al gobierno de los Estados Unidos, definir de un modo positivo las responsabilidades en que había incurrido el Imperio Alemán; 3) Los Estados Unidos no estaban preparados militarmente para intervenir en la conflagración.

### 3.) El punto de vista del idealismo humanitario teórico.

Al decir que el segundo punto de vista desde el cual puede considerarse que la V convención de la 2.<sup>a</sup> conferencia de La Haya obligaba a los Estados Unidos a tomar la defensa, por medios militares, de la neutralidad belga; y a los demás estados signatarios que permanecieron neutrales al estallar la guerra actual y entre cuyo poderío militar y el de los imperios centrales existía una desproporción tal que los ponía en cierto modo en la imposibilidad de declarar la guerra a estos, a protestar contra dicha violación; — al decir que ese segundo punto de vista es el del idealismo humanitario teórico, definimos lo que entendíamos designar con estos tér-

minos. Nuestra definición llevaba implícita la afirmación de que no aceptamos este punto de vista. En las páginas siguientes establecimos en varias ocasiones que emitimos nuestras apreciaciones y nuestras ideas, que razonamos desde un punto de vista objetivo y con criterio sociológico y positivo. Dimos también a entender, más o menos explícitamente, cual es el carácter y el alcance de la divergencia entre esta actitud y la del idealismo teórico; pero conviene que insistamos sobre este punto.

No pretendemos atacar convicciones idealistas desde el punto de vista de lo que, dentro de la terminología corriente, es calificado como materialismo, oponer la realidad actual e inmediata al idealismo, el hecho al ideal; sino oponer un idealismo basado sobre una comprensión exacta de la realidad concreta y de las posibilidades que encierra, un idealismo que ha de realizarse por la evolución de esa realidad que *puede* realizarse con toda certeza, un idealismo científico, si se quiere, a otro puramente teórico. Las afirmaciones de este último que, según quienes las formulan y quienes las repiten, encerrarían mayor espiritualidad, difieren del idealismo científico en que son meramente intuitivas o sentimentales, y muy a menudo en que, bajo una expresión verbal muy literaria, encierran un contenido concreto casi nulo; en que quienes las formulan no han comenzado por *comprender y medir* (1) la realidad. No es que el idealismo científico no pueda ir más allá del hecho, que "carezca de vuelo" diremos, empleando una expresión vulgar. No. Partiendo de la realidad y sin perder la percepción de la reali-

(1) Puede parecer poco preciso y hasta impropio, en este caso, el verbo medir. Lo empleamos dándole el alcance, no sólo mayor que el que corresponde a su significado corriente, sino también trascendental, que le ha atribuido Félix Le Dantec, al tomarlo como expresión sintética y simbólica de la precisión científica — es decir de la mentalidad científica — en oposición a la vaguedad de las teorías intuitivas o sentimentales. Es precisamente la misma oposición que estamos definiendo en este momento. Consideramos ininteresante — tanto por el hecho de que dan un sentido concreto a nuestras afirmaciones en abstracto, al completarlas, como por el interés que en sí mismo tienen—extraer los siguientes párrafos de un muy ingenioso diálogo titulado "El hombre títere y la conciencia creadora" con el que ha encabezado su obra "*Science et Conscience. Philosophie du XXe. Siècle*". En este diálogo el Sr. Medida (*Mr. Mesure*) simboliza el método científico, y el Sr. Hombre viejo (*Mr. Vieilhomme*) la tradición. El objeto de Félix Le Dantec es hacer percibir, mejor que con apreciaciones y definiciones, el estado de la lucha entre ambas tendencias en el momento en que escribía (1907); el significado trascendental de esta original producción, muy perceptible bajo su apariencia jocosa, no escapará a los lectores de los pocos párrafos que traducimos.

*Medida.* — Tomo las medidas como punto de partida; empiezo, como todos, por estudiar las ciencias impersonales; y luego saco de ellas *todo* lo que puedo sacar. Vd. empieza como yo, pero se detiene en el camino. Desde que se trata de Vd. mismo o de otro animal cualquiera y Vd. renuncia a todo lo que sabe de

dad razonando lógicamente — ateniéndose a una lógica racional diremos, si aceptamos la definición de las distintas lógicas hecha por el Dr. Le Bon, a la que nos hemos referido en una nota anterior — ateniéndose a la medida, al cálculo, al determinismo y a los demás principios y leyes

geometría, de química y de física; Vd. toma otros postulados para sus deducciones, y crea así un mundo vivo que difiere esencialmente del mundo bruto.

*Viejo h.* — Si esos dos mundos no difirieran esencialmente sus deducciones físico-químicas encontrarían fatalmente, un día u otro, las que yo hago partiendo de datos psicológicos.

Por lo tanto, hay contradicción. Por una parte encuentro la libertad y la espontaneidad; por otra la pura inercia.

*Medida.* — Vd. es víctima (*dupe*) de definiciones.

*Viejo h.* — Esas definiciones se imponen a todos; sólo Vd. se encapricha en negar la evidencia. He aquí un guijarro sobre el cual camina una hormiga; Vd. ve bien que el animal es libre y la piedra inerte.

*Medida.* — Veo que el guijarro es un guijarro y la hormiga una hormiga.

*Viejo h.* — Pero la hormiga está viviente y el guijarro no.

*Medida.* — Estoy de acuerdo. He aquí también, a la orilla del camino un hongo que está viviente; y la hormiga parece libre al lado del hongo inerte.

*Viejo h.* — La inercia del hongo sólo es aparente; ha crecido esta noche apartando los obstáculos; he aquí aun, una raíz que ha levantado y que queda, tendida sobre él, deformándolo, como una piola sobre un corcho de champagne.

*Medida.* — Y he aquí una piedra que, cayendo, ha aplastado una flor.

*Viejo h.* — Pero no ha caído sola; ¿quién la hizo caer?

*Medida.* — Tal vez un pájaro poniéndose sobre ella, tal vez la tierra húmeda al contraerse por la sequedad; ¿qué se yo?

*Viejo h.* — Siempre ha sido necesario un conjunto de inconstancias exteriores a la piedra. La piedra no ha caído sola.

*Medida.* — También la hormiga necesita aire y calor. Suprima el aire y el calor y no hay más hormiga.

*Sr. Viejo h.* — Pero con aire y calor la hormiga ejecuta actos admirables, mientras que el guijarro sólo puede caer o dilatarse.

*Sr. Medida.* — La hormiga es hormiga y el guijarro, guijarro. El calor que derrite un trozo de hielo, contrayéndolo, dilata un trozo de hierro situado al lado y que permanece sólido; cada cuerpo obra según su naturaleza.

*Sr. Viejo h.* — Pero, qué diferencia maravillosa entre la naturaleza de un guijarro y la naturaleza de una hormiga!

*Sr. Medida.* — Estoy lleno de admiración por el guijarro como por la hormiga. Pero, ¿dónde han quedado la inercia y la espontaneidad?

*Sr. Viejo h.* — La hormiga hace lo que quiere, el guijarro está sencillamente sometido a las influencias exteriores.

*Sr. Medida.* — Y ¿qué haría la hormiga si la temperatura subiera a 100. grados, o si, el viento, llenara su ambiente de ácido carbónico?

*Sr. Viejo h.* — Moriría y se pondría inerte como el guijarro; pero mientras está viva tiene espontaneidad, no está inerte.

*Sr. Medida.* — ¿Qué llama Vd. inercia?

*Sr. Viejo h.* — Todos están de acuerdo sobre esta definición. La inercia es la propiedad de un cuerpo que no puede cambiar por sí mismo su estado de reposo o de movimiento.

*Sr. Medida.* — La hormiga viva es pues inerte; no podría moverse sin aire y sin calor.

*Sr. Viejo h.* — Si no tuviera aire ni calor no estaría viva.

*Sr. Medida.* — Y la jugada está hecha! Un ser vivo está dotado de espontaneidad por esto mismo que está vivo, ya que sólo está vivo si las circunstancias le proporcionan todo lo que necesita. Pero si no está vivo *por sí mismo* ya no habrá utilidad en preguntarse si puede cambiar *por sí mismo* su estado de reposo o de movimiento. Un ser vivo es un espacio limitado en el cual suceden ciertas cosas en ciertas circunstancias; diré lo mismo de un guijarro.

*Sr. Viejo h.* — Pero en el guijarro no pasan las mismas cosas.

*Sr. Medida.* — De acuerdo: la hormiga es hormiga, el guijarro es guijarro.

*Sr. Viejo h.* — La hormiga hace lo que quiere.

*Sr. Medida.* — ¿Sabe Vd. qué es lo que quiere?

*Sr. Viejo h.* — Lo adivino según lo que hace.

*Sr. Medida.* — Y el guijarro cuando ha ejecutado un movimiento, cree Vd. que lo ha querido?

*Sr. Viejo h.* — Vd. se burla, el guijarro obedece pasivamente; la hormiga es libre.

*Sr. Medida.* — Es más fácil, lo confieso, hacerse obedecer por un guijarro que por una hormiga; sin embargo, psicólogos ingeniosos se hacen obedecer de un

fundamentales de nuestra ciencia europea — que si no tienen ante la crítica filosófica la consistencia ni la inmutabilidad del dogma, tienen, sin embargo, una exactitud, comprobada experimentalmente, que es suficiente para que se pueda aceptar con seguridad las conclusiones a que conducen — ateniéndose a todo esto, el idealismo científico lleva a previsiones más trascendentales, más importantes para el bienestar de la humanidad y también más armoniosas desde el punto de vista intelectual, que, las afirmaciones del idealismo teórico.

El idealismo humanitario teórico y el idealismo positivo son dos actitudes intelectuales netamente diferenciadas; pero no llega su diferenciación a un punto tal que pueda establecerse una oposición entre una y otra. Del mismo modo como el idealismo positivo, el idealismo humanitario teórico parte de la realidad positiva, para elaborar sus representaciones intelectuales del devenir, que pretende transformar en móviles de acción al presentarlas como la finalidad hacia la cual debe tender la acción de las individualidades y de las colectividades; utiliza, también, los principios, las leyes y las teorías científicas. Pero en este, predominan: desde un punto de vista exclusivamente intelectual, la acción constructiva sobre la crítica y la comprobación experimental, es decir la síntesis sobre el análisis; desde un punto de vista psicológico, el sentimiento sobre el razonamiento racional. Por este predominio del sentimiento, las afirmaciones del idealismo teórico llegan a perder todo contacto con la realidad positiva, pues, establecidas ciertas premisas que pue-

---

modo satisfactorio por animales muy vivientes. No se agarran moscas con vinagre, pero se las atrae con miel.

*Sr. Viejo h.* — Porque les gusta la miel; van a la miel porque eso les gusta.

*Sr. Medida.* — Vd. tiene razón; pero ya es algo para mí que prevea qué es lo que les ha de gustar. Si conociera de antemano todo lo que les gusta, me haría obedecer por ellas como por un guijarro. Podría, por otra parte, hablarle de un guijarro en los mismos términos; he aprendido por una larga observación que al guijarro le gusta caerse y dilatarse cuando puede; si lo largo caerá, si lo caliente se dilatará, porque ello le gusta.

*Sr. Viejo h.* — Pero Vd. sabe bien que el guijarro no tiene voluntad; Vd. puede siempre estar seguro de antemano del modo cómo se portará en un caso dado.

*Sr. Medida.* — Sí, si lo conozco bien. En cuanto a la caída, no hay ninguna duda, caerá, pero una laucha también caería si la largara sobre un agujero. Y aun, si mi guijarro es magnético, podrá resentir influencias que ignoro; podrá preferir otra atracción a la de la tierra.

*Sr. Viejo h.* — Son cosas que Vd. puede prever enteramente si Vd. se da la pena.

*Sr. Medida.* — Y confieso que es más difícil saber qué es lo que hará una hormiga. Sin embargo, si vuelco en el suelo algunas gotas de dulce a cierta distancia de un hormiguero, estoy seguro de que las hormigas acudirán en cantidad.

den ser consideradas exactas, todas las deducciones que de ellas sea posible sacar son aceptadas sin control experimental y sin ser depuradas por una crítica escrupulosa, siempre que concuerden con los sentimientos arraigados en la psiquis del idealista o con sus intereses. No solo el sentimiento polariza las ideas y orienta la investigación intelectual en tal dirección de preferencia a tal otro — como es el caso en tratándose del idealismo positivo — sino que ejerce una verdadera presión sobre las facultades intelectuales, dificultando toda investigación o todo razonamiento que no siga los cauces que ha creado; y da una fuerza de afirmación tal a las conclusiones, que coinciden con estos cauces, que resultan, estas, inatacables por la facultad de análisis de la misma mente y se imponen como verdades antes de haber sido confrontadas con la experiencia. El sentimiento dirige la elaboración intelectual, y dada la complejidad de la realidad, dada la eficacia con que un razonador habil puede utilizar la dialéctica, el idealista teórico llega a demostrar todo aquello que concuerda con sus sentimientos más arraigados de un modo incontrovertible para toda individualidad psicológica que participe de los mismos sentimientos; si su intelecto no está suficientemente desarrollado para que pueda percibir toda la complejidad de la realidad y todos los recursos que ofrece esta complejidad, si su intelecto no es capaz de sutillar suficientemente para poder elaborar dialécticamente una demostración de todas sus afirmaciones, el sofisma, afirmaciones cuya exactitud no ha sido demostrada, la paradoja y en último caso la profusión verbal sin significado preciso y sin otro valor que su mérito literario, son utilizados para reunir la representación intelectual que constituye la afirmación teórica, con la realidad positiva sobre la que aparenta estar basada. Sin duda, dista mucho esta actitud mental de la del dogmatismo social, político o jurídico. Pero no podemos aceptarla como punto de vista, cuando se trata de apreciar hechos que tienen una inmensa importancia dentro de la situación actual de los pueblos civilizados, y pueden tenerla también dentro de la evolución de nuestra civilización.

Veamos, sin embargo, como llegarían, quienes aceptan este punto de vista, a demostrar que los Estados Unidos tenían el deber de intervenir, en defensa de Bélgica, contra la

agresión del Imperio Alemán. Tomarían como base de su demostración la noción de la solidaridad humana, considerando esta noción, no como un valor psicológico que tiene un dinamismo mayor o menor, sino como el principio básico de toda vida colectiva, por ende de la vida internacional. Establecido este punto de partida, no les sería difícil elaborar y encadenar una serie de argumentos que llevarían a esta conclusión: “ Los principios que amparaban la neutralidad “de Bélgica no tenían el carácter de afirmaciones controver-  
“ tibles, cuya aceptación o rechazo dependiera del criterio  
“ personal de quien las apreciase o el criterio político al que  
“ cada estado subordina su acción internacional, sino el  
“ carácter de leyes internacionales, que habían sido elabo-  
“ boradas por los representantes debidamente autorizados  
“ de la generalidad de los estados civilizados y cuyo recono-  
“ cimiento había sido ratificado por cada uno de estos esta-  
“ dos; aun cuando no hubiesen contraído explícitamente la  
“ obligación de oponerse a la violación de esas leyes, estos  
“ no podían dejar de sentirse afectados por tal violación,  
“ mayormente cuando esta fuera realizada por un estado  
“ poderoso en perjuicio de un estado cuyo dinamismo mili-  
“ tar o político fuera demasiado reducido para que pudiera  
“ defenderse; planteado este caso, el deber de solidaridad  
“ internacional obligaba a los Estados Unidos a tomar la de-  
“ fensa del estado débil; no podían justificar la agresión, ni  
“ desconocer que había agresión, ni considerar que se trata-  
“ ba de un conflicto en el que se encontraban contrapuestas  
“ dos afirmaciones contradictorias, basada cada una de ellas  
“ sobre el criterio político de una de las partes, puesto que  
“ el caso estaba previsto por una ley internacional; dispo-  
“ niendo de considerables medios de acción, teniendo una  
“ influencia considerable dentro de la política internacional,  
“ habiendo sido los iniciadores de la Segunda Conferencia de  
“ la Paz, habiendo manifestado en numerosas ocasiones que  
“ la primacía del derecho sobre la fuerza era un principio  
“ fundamental de su política internacional, habiendo reco-  
“ nocido que una organización internacional que suprimiese  
“ o redujera a un mínimo las posibilidades de guerra era  
“ la finalidad hacia la cual debía orientarse la evolución de  
“ la vida internacional, habiendo caracterizado su política  
“ internacional por estos dos principios, no podían perma-

“ necer indiferentes ante la violación de la neutralidad de  
“ Bélgica, sin tomar una actitud inconciliable con la orien-  
“ tación anterior de su política internacional, y sin desco-  
“ nocer el deber de solidaridad que habían contraído en La  
“ Haya, hacia los demás estados civilizados, al colaborar en  
“ la elaboración de leyes que cada uno de ellos se obligaba  
“ a respetar.” Sin entrar a definir y analizar ahora cada  
una de las inexactitudes que contiene este razonamiento —  
algunas de las cuales serán controvertidas en el desarrollo  
posterior de este estudio, nos limitaremos a señalar la inexacti-  
tud de la afirmación sobre la cual está basado. Tanto esta afir-  
mación — el principio de la solidaridad humana dentro de la  
vida internacional— como todas las deducciones erróneas enca-  
denadas sobre esta base, resultan de un mismo error de apre-  
ciación, que consiste en considerar como realidad positiva ac-  
tual aquello que es sólo una afirmación teórica, una representa-  
ción intelectual del devenir, o una posibilidad, definida y  
aceptada como ideal, pero no realizada aún. La so-  
lidadad humana no ha sido hasta ahora el prin-  
cipio fundamental de las relaciones internacionales, si  
bien se ha tratado de organizar estas relaciones sobre la  
base de esa noción transformada en principio; tampoco ha  
sido el punto de partida de las relaciones entre las individua-  
lidades organizadas actualmente en colectividades, o entre  
las colectividades organizadas en entidades colectivas ma-  
yores. La acción de las individualidades y las colectivida-  
des en sus relaciones con otras ha sido impulsada siempre,  
en el principio de tales relaciones, por el interés particular  
de la entidad que obraba; la noción de solidaridad ha re-  
sultado del progreso, de la intensificación y el aumento de  
la complejidad de las relaciones, de la interdependencia que  
esta intensificación y complejidad llegaban a crear, de la com-  
prensión de que, una vez establecido cierto equilibrio rela-  
tivamente estable entre un conjunto de entidades colectivas  
o individuales, convenía a estas entidades buscar, por medio  
de recíprocas concesiones, la conciliación de sus intereses,  
lo que les permitiría, a unas y otras economizar las fuerzas  
que empleaban en combatirse o en defender sus intereses  
contra intereses contrapuestos, y evitar el aniquilamiento de  
fuerza o de riqueza que resultaba de la lucha entre ellas,  
para destinar todo su dinamismo fisiológico, económico, in-



telectual, político, etc., a la acción constructiva. Una vez hallado este punto de coincidencia, la solidaridad ha sido afirmada como un deber fundamental, cuya observancia debía mantener la cohesión de las entidades organizadas en colectividad y la estabilidad de la situación creada. Pero aun entonces no llegó la solidaridad a ser el móvil de acción primordial de las entidades conglomeradas, un móvil que estas antepongan de un modo absoluto a sus intereses, en otros términos, que antepongan en cualquier caso a sus intereses, aun tratándose de intereses permanentes, primordiales o fundamentales. En efecto, en todo conglomerado organizado, cuando, a consecuencia de la evolución de tales o cuales factores, alguna de las entidades particulares no puede seguir aceptando el principio de solidaridad sin perjudicarse gravemente en aquellos intereses que hemos calificado, esta entidad — siempre que no haya llegado a su período de decadencia — pondrá todo su dinamismo en acción para obtener que sea modificada la estructura del organismo colectivo en tal forma que quede restablecido el equilibrio alterado en perjuicio suyo, y de no lograrlo, para recuperar su libertad de acción. Ahora bien, la vida internacional ha entrado en su período de organización; pero del número considerable de relaciones existentes entre los estados civilizados, *sólo una pequeña parte* ha sido organizada de un modo estable, por el establecimiento de principios y normas de acción de alcance general, a las que deben ajustarse esas relaciones en todo el mundo civilizado. Es decir que no ha llegado aun la vida internacional a un estado en el que la noción de solidaridad pueda ser afirmada como su principio fundamental y deba anteponerse a los intereses particulares; como principio, es una afirmación teórica no realizada aun en la realidad positiva; como representación del devenir social es un valor psicológico que llega a tener un dinamismo considerable cuando puede ser tomado como principio directivo de la acción internacional sin que ello perjudique gravemente los intereses particulares o implique el desconocimiento de otros principios ya establecidos, no como afirmaciones teóricas, sino como verdades jurídicas de orden nacional. Es en este carácter que ha producido resultados trascendentales en las relaciones internacionales.

## 4) El punto de vista del idealismo científico o positivo.

Situémonos, ahora, en el punto de vista del idealismo positivo o científico, para juzgar la actitud pasiva que han mantenido los estados signatarios de la V convención de La Haya y neutrales durante la presente guerra, ante la violación de la neutralidad de Bélgica. Ya hemos formulado una definición en abstracto de este idealismo y podemos dar a nuestra definición un significado concreto — si bien mucho menos completo que el concepto abstracto, desde que nos basamos sobre hechos particulares en vez de ideas generales — diciendo que el actual gobierno de la Unión ha asumido en la acción e intelectualmente, la actitud del idealismo positivo, en sus relaciones con las demás naciones americanas, al facilitar e impulsar decididamente la evolución de estos pueblos hacia la constitución de una unidad continental. Sea como actitud intelectual, sea como concepto dirigente de la acción, este idealismo puede ser considerado el último resultado alcanzado hasta ahora por la mentalidad europea en su evolución. Ahora bien, en tanto que actitud intelectual consiste en la interpretación de la realidad actual, en el orden nacional o en el internacional, en el estudio de los factores conocidos de su modo positivo, y en la investigación tendiente a definir aquellos, aun latentes o ya en acción, que no han sido aún definidos, para inducir la orientación que sigue la evolución de las sociedades nacionales, de los grupos que las componen, y de la sociedad internacional, y alcanzar una percepción del devenir general de la humanidad, de exactitud muy relativa sin duda, pero que tiene, no obstante, alto valor intelectual como síntesis de la conciencia colectiva de las sociedades nacionales y del conjunto de los pueblos civilizados, y una alta potencialidad en tanto que representación de la finalidad de la evolución de unas y otro, que se transforma en móvil de acción. Pero, en tanto que concepto dirigente de la acción, el idealismo positivo no consiste en substituir esa representación del devenir de la humanidad a la percepción de la realidad actual que conocemos de un modo positivo, con mayor o menor exactitud, y en esforzarse en amoldar esta realidad a aquella representación, sea estableciendo instituciones basadas sobre la representación, como si fuera la

realidad existente, y desconociéndose hechos que conocemos positivamente o atribuyéndoles menor importancia de la que tienen, sea oponiéndose en un momento dado la fuerza moral de la ley y los medios de acción de que se dispone, al dinamismo de hechos y fuerzas que llevan en sí el impulso adquirido durante todos los siglos pasados, en cuyo caso la fuerza moral de la ley se disipa y los medios de acción resultan ineficaces u obran como factores de perturbación; sino en percibir todas las posibilidades tendientes hacia la finalidad de la evolución social, nacional, internacional o humana que se ha definido, existentes en la realidad, en percibir las fuerzas latentes que pueden entrar en acción con un dinamismo considerable a consecuencia de una ruptura de equilibrio en tal o cual orden de hechos, y en producir, precipitar o facilitar, creándose condiciones propicias, los *déclanchements* necesarios para que las posibilidades se realicen y las fuerzas latentes entren en acción. Es decir que el idealismo positivo consiste en mantener, por una parte, como finalidad consciente de la acción, más representación del devenir, y, por otra parte, en no perder el contacto con la realidad, en obrar únicamente sobre la base de hechos conocidos positivamente.

Ahora bien, cuando el gobierno de la Unión procura la reunión de una conferencia interamericana porque sabe positivamente que existe la posibilidad de que todos los estados del continente armonicen su acción dentro de cierto orden de hechos, y que con ello se beneficiarían unos y otros; cuando hace un esfuerzo financiero para establecer una línea de vapores o facilitar su establecimiento, porque sabe positivamente que si el tráfico actual no supera considerablemente la capacidad de transporte de las líneas existentes, el mejoramiento o el acrecimiento de los medios de comunicación (frecuencia de los viajes, rapidez, escalas en puertos que no tenían antes comunicación directa, talvez reducción de los fletes, etc.) será seguido por un acrecimiento del intercambio, cuyas proporciones no pueden preverse, pero que se producirá, sin duda alguna; cuando propone la firma de tratados internacionales que reducen positivamente las posibilidades de guerra porque percibe la posibilidad de que sean aceptados, o cuando realiza la acción diplomática tendiente a crear (en los gobiernos y en los pueblos) un estado de

opinión favorable a la aceptación de estos tratados; cuando acepta la mediación del A. B. C. en su conflicto con la república Mejicana — y cuando, antes de que estas repúblicas la propongan, sugiere talvez a sus gobiernos o sus representantes en Wáshington, la idea de tomar la iniciativa, o les deja percibir que tal iniciativa no sería mal recibida — reconociendo a las tres repúblicas sudamericanas un valor internacional que resulta de sus condiciones, pero que no les ha sido aun reconocido, un valor internacional virtual al que permite transformarse en fuerza dinámica; cuando realiza todos estos actos y otros muchos semejantes, el gobierno de la Unión se mantiene dentro de la definición del idealismo positivo que hemos enunciado: hace obra trascendental, no tanto por el valor intrínscico que tiene tal o cual de estos hechos considerado aisladamente, como porque, orientados todos en una misma dirección y correlacionados dentro de un concepto sintético de las relaciones interamericanas, surge de todos ellos un impulso que todos los medios de acción del gobierno de Wáshington, convergentes en un momento dado sobre un mismo punto, hubiesen difícilmente producido, y porque tienen esos hechos además de su valor positivo dentro de la realidad del momento, dentro de la actualidad, otro valor, *positivo* también — no convencional o ideal, como resultaría de su interpretación por quienes se obstinan en ver una oposición entre la realidad y el ideal — consistente en la repercusión que, necesariamente, han de producir en la realidad futura.

Ahora bien, la acción desarrollada sobre la base de la realidad, pero tendiente a facilitar, precipitar o acelerar la evolución de esta realidad hacia el estado que hemos definido en nuestra representación intelectual, constituye generalmente una creación positiva de realidad más allá de la realidad actual, al menos en las sociedades que se hallan en el período de su formación o de su mayor desarrollo. En las sociedades cuya capacidad de adaptación a la evolución de sus condiciones naturales y sociales es reducida, sea porque su impulso vital se ha debilitado (1), sea porque han llegado a cristalizarse y a adquirir una relativa inmutabilidad (ru-

---

(1) Debemos hacer notar que no admitimos aquí, implícitamente, la personificación de las entidades colectivas, ni ninguna hipótesis sobre la existencia y la evolución de estas entidades que no esté basada sobre datos positivos y tenga un

tina) su mentalidad, instituciones políticas y jurídicas, etc., el progreso social no llega a constituir una creación más allá de la realidad actual, porque no es desde el momento en que pueden ser definidos en potencia los nuevos factores y nuevos valores (1) que resultan de la evolución de esta realidad que la sociedad se adapta a las transformaciones producidas, sino una vez que tales factores y valores están ya en acción y, sea por plantear una situación de crisis, sea por ejercer una presión constante, imponen la realización del progreso, en otros términos, la adaptación del organismo social. Podemos, pues, decir, con mucha exactitud, que en las sociedades a las que nos referimos primeramente, el progreso llega a adelantarse a la evolución de la realidad positiva, y realizándose sobre la base de esta, constituye una adaptación a un resultado previsto de su devenir; mientras que en las sociedades a las que nos hemos referido en segundo lugar, el progreso se reduce a una adaptación a la realidad positiva — la adaptación que puede realizarse con las menores innovaciones y transformaciones, en otros términos, el mínimo posible de adaptación, — y por ende, que el progreso sigue a la evolución de la realidad en vez de precederla. No es sobre las condiciones de estas últimas sociedades que debemos basar nuestro razonamiento al estudiar la situación de los Estados Unidos frente a la violación de la neutralidad belga.

El progreso social constituye, pues, generalmente, una creación de realidad más allá de la realidad actual. Pero si este progreso está orientado por el concepto del idealismo científico — y solo así puede consistir en hechos positivos, en vez de reducirse a la creación de una realidad convencional— precede la evolución de la realidad sin perder el contacto con esta: se realiza paulatinamente por una serie de transformaciones sucesivas, cada una de las cuales se basa

---

carácter estrictamente científico. Rechazamos toda hipótesis teológica, metafísica o idealista (idealismo teórico). Consideramos posible el decrecimiento del impulso vital de una entidad colectiva, sólo en tanto que resulta considerando a esta en su conjunto, de la modificación de su mentalidad colectiva, de sus caracteres étnicos o sus condiciones demográficas; b) considerando individualmente a sus componentes, de la modificación de su psicología o de sus condiciones fisiológicas, modificaciones que pueden ser determinadas por su intervención o la modificación de factores naturales, económicos, etc.

---

(1) Estos nuevos valores consisten en el acrecimiento potencial del dinamismo de un factor que está ya en acción; es decir en la diferencia entre el anterior y el actual dinamismo potencial.

sobre la situación creada por la precedente, una vez que han llegado a establecerse entre los hechos creados o modificados y el resto del organismo social — o al menos aquella parte del organismo social con la que están directamente relacionados — un equilibrio suficiente para que tal situación pueda ser considerada relativamente estable, y el progreso ya realizado pueda ser considerado una realidad positiva. Demos un significado concreto a nuestro enunciado en abstracto para que sea más fácilmente inteligible. En el caso del mejoramiento de los medios de comunicación al que nos hemos referido ya anteriormente, si representamos el valor económico que el intercambio actual (viajeros y carga) tienen para las empresas de transporte, por una cifra convencional 100 (1), podemos decir que se sabe positivamente que el mejoramiento de los medios de transporte determinaría un acrecimiento de este intercambio y que, dadas las condiciones existentes (factores en acción y factores en potencia), se preve que ese acrecimiento sería tal que al cabo de tres años podría estar triplicada esa cifra 100. Esta previsión sería la representación del devenir de los factores que constituyen el intercambio, pero únicamente en la parte en que se relacionan con el intercambio, puesto que tales factores consisten en hechos complejos, que están relacionados con otros órdenes de hechos por muchos otros aspectos. Ahora bien, todo mejoramiento de los medios de transporte que cree una capacidad de transporte sensiblemente superior a la que corresponde a ese valor 100, será un progreso realizado más allá de la realidad actual; el idealismo teórico llevaría a tomar como base; para este mejoramiento el valor 300 que se prevé será alcanzado dentro de tres años, es decir, a substituir una representación intelectual a la percepción de la rea-

(1) Esta cifra no me representa el producto total de los pasajes y el flete, sino el producto que estos pueden dar *dentro de condiciones industriales satisfactorias*, es decir, mientras el transporte de cargas y pasajeros no deban realizarse en condiciones tales que se rompa el equilibrio entre su producto y los gastos de explotación. Esa cifra resulta, pues, de datos minuciosos y complejos.

Hagamos percibir su significado, definiendo en concreto una de las varias relaciones que integran el cálculo cuyo resultado expresa. Admitiendo que los pasajes de primera clase en una línea determinada producen una suma 100; en condiciones de explotación tales que ese producto cubre la amortización del capital invertido más un interés normal; que, introduciendo ciertas mejoras en los buques ocupados en esta línea (lujo, servicio, etc.), reduciéndose la duración de los viajes, sea posible aumentar esa suma en 20 o/o, sea por un aumento del precio de los pasajes o por un aumento del número de viajeros, pero que estas mejoras aumentarían el costo de explotación en 50 o/o: el valor económico del tráfico sería 100 y no 120, puesto que para elevar el producto de los pasajes a una suma superior a 100 habría que desequilibrar las condiciones financieras de la explotación.

lidad actual, y a crear hechos que producirán considerables beneficios a las sociedades afectadas si la evolución de los factores que conocemos positiva y exactamente en su estado actual se ajusta del todo a nuestra representación intelectual, pero que, en caso contrario, obrarán como factores de perturbación. En cambio, el idealismo científico llevará a aumentar y mejorar los medios de transporte hasta hacerlo alcanzar la capacidad correspondiente al valor 150, y, una vez que el tráfico haya llegado, en un espacio de tiempo mayor o menor, a este valor 150, a proseguir el mejoramiento de los medios de transporte, no ya sobre la base de la primera previsión hecha, sino sobre la base de esa previsión confirmada o rectificada por la experiencia reciente. Si se tratara de reformar la estructura política de una sociedad o la estructura de cualquiera de sus instituciones fundamentales, el idealismo científico o positivo llevará a realizar la reforma en la misma forma evolutiva, por innovaciones o transformaciones consecutivas.

Dentro de este orden de ideas, tenemos en las primeras décadas de la historia de la Argentina, dos casos característicos de predominio de uno y otro idealismo como conceptos dirigentes de la acción. Los dirigentes del movimiento revolucionario tendían, más o menos conscientemente, desde mayo de 1810, hacia la independización completa del país; pero no podía encontrarse en la realidad existente en ese momento, una base positiva para la declaración de la independencia: esta fué proclamada y realizada desde el punto de vista jurídico y político, seis años más tarde, cuando los hechos militares, la evolución de la psicología colectiva y la de numerosos otros factores, hubieron modificado completamente la realidad existente en 1810. Aun en 1816, la declaración de la independencia constituyó una creación de realidad más allá de la realidad existente en ese momento, pero que se realizaba sobre la base de ésta, y que, por ende, correspondía enteramente al concepto del idealismo positivo. En cambio, la tentativa de Rivadavia para establecer instituciones políticas y sociales que no correspondían a las condiciones del país en aquel momento — tentativa que además de fracasar, contribuyó a intensificar la crisis social — es un ejemplo característico de la acción dirigida por el idealismo teórico.

Podría deducirse, a primera impresión, de nuestra definición del idealismo científico, que las situaciones de crisis (crisis sociales, institucionales o internacionales) constituyen estados de cosas sumamente propicias para intensificar y extender esa acción hasta su máximo alcance posible. Esta deducción se basaría sobre el hecho que en una situación de crisis, los factores que integran la parte de la realidad afectada directamente por esta situación, oponen al esfuerzo innovador una menor resistencia por haber salido del estado de inercia relativa en el que se hallaban: la realidad es más maleable; los vínculos o las relaciones que unían los hechos formando la trama de la realidad se han debilitado; muchos valores aceptados antes sin discusión, son puestos en cuestión o pueden serlo con relativa facilidad; el ritmo habitual de las ideas está perturbado, y tanto la conciencia individual como la conciencia colectiva están dispuestas a aceptar nuevos valores, ideas y teorías. Hay mucho de cierto en esta deducción; pero, enunciada en términos absolutos, es inexacta. En tanto que se trate de adaptar la estructura social o política de la sociedad o de alguna de sus instituciones fundamentales, a la evolución ya realizada de las condiciones naturales o de factores económicos, demográficos, étnicos, psicológicos, etc., la situación de crisis crea, sin duda alguna, un estado de cosas altamente propicio para la acción constructiva. Pero desde que se trata de adelantar el progreso social sobre la evolución de estos factores, de adaptarlo a la previsión del devenir social, el estado de cosas creado por una situación de crisis es mucho menos favorable que el que existe en una situación normal, para el desarrollo de una acción constructiva, en otros términos, para la realización de ideales deducidos del estudio de la realidad positiva. Desde que en una situación de crisis queda interrumpido el ritmo normal de la evolución, pierden muchos hechos su estabilidad y está alterado en mayor o menor grado el equilibrio de unos hechos con otros, esta situación pone en cuestión los detalles, cuando no los lineamientos generales de la representación intelectual del devenir social que había sido elaborada anteriormente sobre la base de la realidad estable: tales y cuales fuerzas que habían sido definidas en potencia entran en acción; pero es también posible que aparezcan factores no previstos y que los nuevos factores, al



irrumper bruscamente en la realidad, produzcan acciones y reacciones no previstas, que los factores ya conocidos se combinen y se modifiquen en forma no prevista, etc.: si, por una parte, la realidad es más maleable, por otra, el hombre de acción se encuentra ante una realidad relativamente nueva, sobre la que no posee datos tan exactos como los que poseía sobre la realidad anterior y sobre cuyas transformaciones en un *futuro inmediato* sólo puede hacer previsiones precarias; la transformación de los hechos llega a acelerarse al punto de adelantarse a la investigación, el análisis reposado y las deducciones del hombre de estudio. Ahora bien, desde el momento en que la crisis económica, política, social, nacional o internacional entra en su período de liquidación, es posible, en la generalidad de los casos, definir — utilizándose los datos que se poseían sobre la realidad anterior a la crisis y las comprobaciones hechas durante esta — es posible definir todas las posibilidades existentes en el nuevo orden de cosas creado y adaptar a esta definición la representación intelectual del devenir cuyos detalles habían sido puestos en cuestión; y como durante el período de liquidación la realidad conserva un alto grado de maleabilidad, la deducción que hemos calificado como inexacta cuando se la enuncia en términos absolutos, resulta exacta, si se la aplica exclusivamente a este período. Pero no debemos olvidar que es solo en el momento en el que se desencadenaba la actual crisis internacional, en el que había mayor inseguridad sobre las proporciones que llegaría a alcanzar, sobre los resultados que produciría (1), que hubiesen podido intervenir los estados signatarios de la V convención de La Haya para hacer respetar la neutralidad de Bélgica.

La convocación de todos los estados reconocidos a fines del siglo pasado como entidades que actuaban en la política internacional y ejercían influencia sobre ésta — es decir de los estados cuya personalidad y dinamismo internacionales estaban definidos y reconocidos — para elaborar en La Haya

---

(1) No nos referimos únicamente a la victoria militar o política de uno u otro beligerante. Nuestro concepto — mucho más amplio, desde que se relaciona con la definición de la situación creada como crisis internacional y no como guerra internacional — involucra la actitud de los pueblos de las naciones beligerantes ante el hecho de la guerra, la de los estados beligerantes ante las prescripciones del derecho internacional, la de los estados neutrales, ante la repercusión del conflicto sobre sus intereses, etc.

un código internacional y tratar de establecer una organización internacional por la que se reduciría a un mínimo las posibilidades de guerra, fué una iniciativa que coincidía enteramente con el concepto del idealismo positivo. Las teorías pacifistas se habían desarrollado y difundido considerablemente durante los últimos años; existían, en la realidad internacional y en la realidad nacional de la generalidad de los pueblos mayormente evolucionados, numerosos factores, algunos ya en acción, otros aun latentes, que tenían en conjunto un alto dinamismo potencial, y que impulsaban las naciones civilizadas hacia el establecimiento de una organización pacífica. La primera conferencia de la paz de La Haya podía producir el *déclanchement* de los que estaban aun latentes, y llevar a una coordinación de unos y otros, que les permitiese obrar con todo su dinamismo potencial sobre la realidad internacional. Pero no produjo este último resultado, y pareció demostrar que esas fuerzas pacifistas no habían adquirido aun un impulso suficiente para poder influir de un modo decisivo sobre la evolución de nuestra civilización. Tampoco produjo ese resultado la segunda conferencia, en la que estuvieron representados, además de los estados que ya habían concurrido a la primera, varios otros — particularmente las repúblicas latinoamericanas — cuya personalidad internacional puede decirse que había sido reconocida en toda su plenitud en el intervalo entre una y otra conferencia. Fué aceptado el principio del arbitraje obligatorio, pero en una forma tal que esta aceptación no obligaba a nada a los estados signatarios; es decir que estos reconocieron que el arbitraje obligatorio era un medio de solución de los conflictos internacionales, que podía ser establecido en los tratados internacionales, pero sin obligarse a establecerlo y sin aceptarlo desde ya para la solución de los litigios que pudieran plantearse sobre determinados puntos. Los estados signatarios reconocieron numerosos principios generales y se obligaron a observar numerosas normas de procedimiento que podían considerarse en su conjunto, un código internacional; pero no se creó ningún poder internacional destinado a hacer observar este código, ni se establecieron sanciones punitivas que debieran aplicarse a los estados que lo violaran; el cumplimiento de las obligaciones contraídas, quedó librado a la buena fe de los estados signatarios y a

los medios que pudieran poner en acción aquellos estados cuyos intereses fueran perjudicados por la falta de cumplimiento de esas obligaciones. No entraremos a dilucidar en ese momento si en 1899, ni en 1907, las fuerzas pacifistas habían llegado a tener un dinamismo potencial suficiente nuestra civilización, o si circunstancias accidentales o transitorias impidieron el *déclanchement* de algunas de esas fuerzas. Nos limitaremos a dejar establecido que los resultados prácticos de las dos conferencias constituyeron una creación positiva de realidad más allá de la realidad existente, es decir un progreso que se adelantaba a la evolución de las condiciones positivas, y que, dados todos los factores que integraban en ese momento la realidad internacional y la realidad nacional de la generalidad de los pueblos civilizados, de haberse llevado más adelante esta obra constructiva, se hubiese perdido el contacto con la realidad para crearse valores convencionales, vale decir una realidad ficticia. En efecto, la elaboración de un código internacional—que si bien incompleto preveía los litigios que con mayor facilidad, vale decir con mayor frecuencia, podían presentarse en las relaciones entre los estados civilizados — era una creación positiva de realidad, puesto que consistía en la creación de nuevos valores psicológicos, en la definición de valores psicológicos mal definidos y en la coordinación de unos y otros. El establecimiento de medios que facilitasen la solución práctica de los conflictos internacionales, era una creación positiva de valores psicológicos con un dinamismo mínimo netamente definido y un dinamismo potencial no definible de inmediato. El dinamismo mínimo de estos valores consistía en la mayor fuerza moral y la mayor eficacia que tendrían tales medios, en el caso eventual de un conflicto internacional, que los medios que pudiesen crearse exprofeso para la solución de este, Mayor fuerza moral de las resoluciones que pudiese tomar una corte permanente de arbitraje, preexistente al planteamiento del conflicto, con cierta autoridad internacional reconocida en todas las naciones civilizadas, que las resoluciones que pudiese tomar un árbitro o un tribunal instituido exprofeso: mientras el árbitro tendría sólo la autoridad que resultase de su situación en la política internacional, en el caso de tratarse de un estado o

de un jefe de estado, y el tribunal la que resultase de las condiciones personales de los miembros que lo integrasen, la Corte Permanente, tendría, además la autoridad de una institución que ejerce normalmente sus funciones dentro de la vida internacional, y cuyo prestigio se va acreciendo gradualmente, de una institución con existencia propia y una tradición; y presentarían menos resistencia los estados y los pueblos para aceptar las normas establecidas con carácter general, para la solución de los conflictos internacionales, en la parte en que limitasen las ambiciones nacionales o pudieran afectar la susceptibilidad nacional, que para aceptar las mismas normas si fuesen propuestas por la otra parte en el conflicto. En cuanto al dinamismo potencial de esos valores psicológicos sólo podía llegar a definirse en la práctica, debiendo resultar del hecho de generalizarse o no la práctica de utilizar tales medios para resolver los conflictos internacionales, y de que se les utilizase únicamente para resolver cuestiones secundarias o se llegase a utilizarlos para la solución de cuestiones fundamentales cuya discusión hubiese planteado la posibilidad de una guerra como un peligro inminente, en cuyo caso se crearía un precedente que acrecería considerablemente la autoridad de la institución y su radio de acción dentro de la vida internacional. Tenemos aquí el límite extremo al que pudo llegar la obra constructiva realizada en La Haya. Los estados reunidos realizaron una creación positiva de valores psicológicos y definieron, además, numerosas posibilidades que resultaban de esa misma definición o fueron definidas en forma de votos, cuya realización en un término de tiempo mayor o menor depende de la rapidez con que evolucionen los factores que integren la realidad internacional: la definición de estas posibilidades preparaba el camino para la continuación de la obra constructiva tan pronto fuera posible proseguirla sobre una base positiva. Los principios y las normas de procedimiento comprendidos en las convenciones que fueron aceptados por los estados representados, con la excepción de algunos que no ratificaron tal o cual convención o las ratificaron con ciertas limitaciones, forman parte de la construcción positiva de realidad en tanto que esos principios y normas eran reconocidos por el mundo civilizado y los estados signatarios se obligaban a res-

petarlos. Esta obligación tenía tanta fuerza moral como la de cumplir un tratado de comercio o de alianza que cualquier estado civilizado puede contraer; pero tenía una fuerza *total* mucho menor, pues en el caso de un tratado de alianza o de comercio la obligación contraída tiene su contraparte en el derecho que se adquiere a ciertos beneficios o ventajas y, por lo tanto, a la fuerza moral de la obligación se agrega el interés que tiene el estado que lo ha contraído en seguir beneficiándose de las ventajas que le han sido concedidas en reciprocidad. Para que la obligación contraída por los estados signatarios de las convenciones de La Haya tuviesen una fuerza total equivalente, y aun superior, a la obligación contraída por cualquier estado al firmar un tratado de comercio o de alianza, hubiera sido necesario que se prosiguiese la obra de construcción u organización internacional emprendida: a) estableciéndose la obligación, para los estados representados, de someter al arbitraje toda divergencia sobre la interpretación y aplicación de las convenciones, fueran cuales fueran los intereses que, en el caso dado, afectarían los principios y las normas establecidas en ellas, es decir aun cuando, en cualquier conflicto internacional, una de las partes alegase que, dados los factores que integrasen la situación y la posición internacional de esa parte, el sometimiento del conflicto al arbitraje afectaría su dignidad nacional o bien sus intereses fundamentales (había pocas probabilidades, dado el alcance de tales principios y normas, de que su aplicación llegase realmente a afectar esos intereses o dignidad, pero, aun cuando remota, esta posibilidad debía preverse; y era también necesario prever el caso en el que un estado alegase esto para eludir el cumplimiento de alguna de las convenciones, basando su afirmación en un razonamiento sofisticado o meramente dialéctico, o bien en otras afirmaciones inexactas, pero cuya inexactitud fuese imposible demostrar en forma incontrovertible), b) estableciéndose la obligación, para el conjunto de los estados representados y para cada uno de ellos separadamente, de oponerse a la violación de cualquiera de los principios o disposiciones establecidas en las convenciones por cualquiera de los estados que hubiese ratificado la convención de la que se tratase, c) estableciéndose un poder internacional con poder jurídico para resolver, no sólo aquellas cuestiones que, de común acuerdo, resolviesen

las partes someterle, sinó también para resolver todo litigio que una de las partes resolviese llevar ante su jurisdicción, aun cuando la otra parte se opusiese a ello (en otros términos, extender el radio de acción de la Corte Permanente de Arbitraje y conferirle una autoridad mucho mayor que la que le fué conferida) y con medios de acción suficientes, para hacer cumplir sus disposiciones, sea que se estableciera la obligación, para cada uno de los estados representados, de poner tales medios a la disposición del poder internacional (fuerza armada, recursos económicos, etc.) graduándose la cooperación de cada uno de ellos sobre la base de su dinamismo militar y político, sea que se constituyese una fuerza armada internacional. Hemos visto que la obra realizada por las conferencias de la paz, aun en la parte en que se redujo a la definición de posibilidades, sólo pudo llegar hasta definir el medio a), en forma de un voto que no constituía ninguna obligación efectiva para los estados representados. El alcance de ese voto era indefinido, e indefinible en aquel momento. Del valor que le atribuyesen posteriormente los estados civilizados en sus relaciones diplomáticas, recordándolo, demostrándose dispuestos a transformarlo en una obligación efectiva, etc., y los pueblos que constituyen esos estados, cuando la opinión pública de unos y otros fuese aquilatando el alcance de la obra realizada por las Conferencias de la Paz, dependía que se transformase en un valor psicológico positivo o siguiese siendo una mera afirmación teórica. Pero tanto los estados como los pueblos — si consideramos a estos en su conjunto en vez de juzgar su actitud por la de personalidades o núcleos aislados — le atribuyeron este último carácter. Cuando estalló la conflagración europea, era ya una convicción definida y arraigada en la generalidad de los pueblos europeos, que la tentativa de organización internacional realizada en La Haya había fracasado, que era una utopía pensar que sería posible en un futuro inmediato llevar esa obra de organización más allá de las obligaciones establecidas en las distintas convenciones. Había también, en la opinión europea, una impresión de desconfianza bastante acentuada, pero que no llegaba aun a concretarse en una negación enunciada en términos categóricos, sobre el valor positivo de la obligación contraída por los estados que habían ratificado las convenciones.

Estas eran las condiciones existentes en el momento en que fué violada la neutralidad de Bélgica, la realidad positiva sobre la cual debieron basarse los Estados Unidos como todos los demás estados signatarios de la V convencción que no se veían obligados por sus intereses u otras obligaciones a intervenir directamente en el conflicto, para tomar una actitud frente al hecho producido.

Dada la gravedad de este hecho y de la situación internacional, los Estados Unidos solo hubieran podido oponer a la acción del Imperio Alemán, una protesta formulada en términos tales que su rechazo debiera ser seguido por una ruptura de relaciones o una declaración de guerra, según el giro que tomasen las gestiones diplomáticas que siguiesen a su presentación. Una protesta pro fórmula, además de no producir efecto práctico alguno, hubiese constituido una actitud que no correspondía a la influencia internacional ni a la misma dignidad nacional de los Estados Unidos, una vez que estos se hubiesen atribuido el deber de hacer respetar las convenciones de La Haya, o se hubiesen declarado afectados por su violación aun en el caso que tal violación no perjudicase directamente sus intereses. Al presentar esa protesta que podía llevar a la ruptura de relaciones, o a la guerra, hubiesen tomado la iniciativa de proseguir la obra de construcción internacional interrumpida en La Haya. Pero no era esto admisible: primeramente porque, como lo dijimos anteriormente, las situaciones de crisis — sea en el momento que la crisis se desencadena, sea cuando se halla en su período álgido — son las menos propicias para adelantar el progreso social, nacional o internacional, a la evolución de las condiciones positivas; y luego, porque la obra de organización internacional realizada en esa forma hubiese sido necesariamente inconsistente. En efecto, mientras en una conferencia internacional todos los estados representados contraen obligaciones iguales o equivalentes (iguales en relación a su dinamismo), la Unión se hubiese reconocido una obligación que ningún otro estado neutral había reconocido o estaba dispuesto a reconocer, sin adquirir por ello ningún derecho que fuese la contraparte de tal obligación: el progreso realizado hubiese tenido poca solidez en el futuro, también menor eficacia que en caso de haberse realizado normalmente; acaso tal vez hubiese llegado a ser un factor de

perturbación, al desviar la obra de organización internacional de su orientación normal; la actitud asumida hubiera constituido un precedente que podía llegar a ser perjudicial para los intereses nacionales de los Estados Unidos y, en todo caso, trabar su libertad de acción en el futuro, posibilidades, todas estas, que hubiesen podido ser definidas y *medidas* con cierta exactitud en una situación normal, pero no en una situación como la que creó el estallido de la gran guerra.

### III. — LAS POSIBILIDADES DE ACCION DEL GOBIERNO DE UN ESTADO DEMOCRATICO EN UN CASO COMO EL QUE ESTUDIAMOS.

Mr. Roosevelt mismo, siendo jefe de estado, no podría guiarse por el criterio que define, decíamos. Esto en cuanto al ajuste de sus actos con sus mismas convicciones y sentimientos. Agreguemos que tampoco sería ello posible desde el punto de vista de su responsabilidad de jefe de estado ante el pueblo que lo ha elegido, ni desde el punto de vista de las posibilidades normales de acción de un jefe de estado constitucional. El criterio del honor tradicional — el criterio del honor personal, podríamos decir también—o el idealismo humanitario teórico, solo podían ser tomados como norma para regir las relaciones internacionales por un monarca absoluto. Aun podrían aceptarlo los jefes de estado, sean presidentes de república o monarcas constitucionales, que ejercen, de hecho aunque no por derecho, un gobierno personal; pero nunca el jefe de una nación tan avanzada en el camino de la democratización de la vida nacional como los Estados Unidos (1). Aun en los países en los que el régimen establecido confiere al jefe del estado

(1) Calificamos la vida nacional de los Estados Unidos en términos relativos y no absolutos; decimos "una nación tan avanzada en el camino de la democratización..." y no "una democracia", porque, en realidad, la vida nacional de los Estados Unidos, sea dentro del orden social o dentro del orden político, no puede ser calificada como democrática en términos absolutos, como tampoco puede serlo la de Francia, y menos aún la de las repúblicas latinoamericanas. Podemos decir que sigue siendo Suiza la única colectividad nacional que puede ser considerada como una democracia, dándose a este término su valor absoluto, la única nación en la cual — dentro de uno y otro orden (el social y el político) y tanto por el régimen institucional establecido (sistema electoral, referendium, derecho de petición, formación del poder ejecutivo, etc.) como por la forma en que las instituciones son aplicadas — puede decirse que el pueblo gobierna realmente, lo que no implica la afirmación de que todas las instituciones Suizas hayan llegado, desde el punto de vista democrático, a un grado de perfección absoluta y aun en relación a las condiciones del mismo país.



la gestión de la política exterior, aun cuando esta disposición constitucional está definida en términos tales que de ellos podría inferirse que es al *criterio personal* del jefe del estado que está confiada esa gestión, debe entenderse que tal cláusula afecta sólo la parte exclusivamente técnica de esta gestión.

Primeramente, un jefe de estado que se halla en contacto con la sociedad que gobierna, que vive la vida de esa sociedad, no puede substraerse del todo a la influencia del ambiente. Tratándose de una voluntad enérgica y de un intelecto bien definido, en otros términos, de un hombre de carácter que se atiene generalmente, en sus juicios y en sus determinaciones, a una lógica sólida y a principios ya establecidos y muy arraigados en su intelecto, o al menos muy netamente definidos — único caso que merece ser considerado, pues, faltando cualquiera de estas cualidades, hay falta de “aptitud técnica para el ejercicio del gobierno” — es casi seguro que el gobernante mantendrá las opiniones que ya haya formado anteriormente sobre determinados asuntos concretos, contra la oposición directa de la opinión pública, y que no será sensible su intelecto a la influencia indirecta de la opinión pública, que una expresión usual, muy exacta por la analogía que establece, denomina influencia del ambiente. Esto, sólo en tratándose de opiniones ya formadas o de determinaciones ya tomadas. Pero el criterio, las teorías y los principios, la misma lógica de ese gobernante, no tendrán nunca la misma firmeza. Es casi seguro que no incurrirá en contradicciones verbales, que no desmentirá ni rectificará las afirmaciones que haya hecho anteriormente, que la construcción verbal por medio de la cual ha definido su personalidad intelectual seguirá su evolución normal, lo que implica una inmutabilidad relativa, y resistirá así durante años, tanto a la presión constante y a los golpes violentos de la oposición que halle en la vida política, como a la influencia lentamente disolvente del ambiente. El contenido esencial de esa construcción verbal, en otros términos la construcción ideológica, resistirá también durante años a esa oposición; hasta podrán acentuarse sus lineamientos por efecto de las naturales reacciones que seguirán a los golpes violentos (y no olvidemos que la oposición que toma la forma de una presión lenta no ha de producir las

mismas reacciones). Pero esa construcción ideológica no podrá resistir a la influencia disolvente del ambiente que la irá disgregando lentamente, debilitando, hasta borrarlos totalmente, algunos de sus lineamientos (teorías o ideas que la forman), modificando tal cual de ellos — alteración que con el transcurso del tiempo se traducirá en el mismo edificio verbal o lo transformará en un conjunto de convencionalismos, dando lugar a la definición de una contradicción entre las convicciones interiores — entre los móviles de acción inconscientes cuando el sujeto no haya tenido conciencia de la evolución — y las teorías proclamadas. Y mucho antes de traducirse esa modificación en el edificio verbal, desde el momento mismo en que empiece a producirse, se traducirá en las nuevas opiniones que emita, en las determinaciones que tome — cuyo acuerdo con las teorías proclamadas procurará por medios más o menos artificiosos, poniendo en juego su sutileza dialéctica si la tiene, cubriéndose con fraseología más o menos literaria en caso contrario, mintiendo inconscientemente en uno como en otro caso — pero cuya divergencia con las teorías proclamadas o cuya contradicción con esas teorías aparecerán tan pronto se emprenda un análisis profundo, como también aparecerá la relación entre esas divergencias o contradicciones con el estado del ambiente, sea en el instante mismo en que estas se producen, sea en un período inmediatamente anterior.

Es cierto que los jefes de monarquías constitucionales son menos sensibles que los presidentes de república a la influencia del ambiente, por haber formado su mentalidad en un ambiente aislado, más o menos ficticio, por no haberse habituado, como estos últimos, a vivir la vida de toda la sociedad o al menos la de alguna de sus clases predominantes — donde existan tales clases — por lo que es menor su aptitud para percibir e interpretar los movimientos de opinión. Pero los jefes de ministerio de los estados monárquicos se hallan exactamente en las mismas condiciones que los presidentes de república. Y como en la mitad de las monarquías europeas son éstos y no los jefes de estado quienes gobiernan, y la evolución nacional de las demás naciones civilizadas europeas o asiáticas tiende a esa misma substitución, nuestro argumento es válido para todas las naciones civilizadas.

Por consiguiente, sólo podría un jefe de estado, mayormente tratándose de un estado tan avanzado en la evolución hacia la democracia como los Estados Unidos, sólo podría atenerse al criterio definido por Mr. Roosevelt, el punto de vista del honor tradicional o personal, o ajustar sus actos a un concepto teórico de la realidad internacional, en caso de que ese criterio o ese concepto fueran compartidos por la opinión pública. Y esto es imposible — dadas las condiciones de la guerra moderna — mientras la opinión pública se halle en su estado normal, es decir, mientras tenga una percepción real de los hechos y de las situaciones que se suceden en la vida internacional, y mientras esté libre de las perturbaciones emotivas que producen en la conciencia colectiva los curiosos estados que ha estudiado el doctor Gustave le Bon en varias de sus obras. Suponiendo que entre los pueblos S e Y <sup>(1)</sup> no exista ni odio tradicional, ni rivalidad comercial, política o de cualquier otro orden, y que no haya, entre los estados Y y Z solidaridad política ni económica, ni de raza; suponiendo que las relaciones no sólo entre los tres estados, sino también entre los pueblos que los constituyen sean sencillamente correctas, y hasta cordiales si se quiere, sin que haya diferencia entre las relaciones de Y con Z y los de Y con S; suponiendo también que la vida económica del pueblo Y es tan intensa como lo es actualmente la de los Estados Unidos y como lo era la de Bélgica antes del estallido de la guerra <sup>(2)</sup>, que se trata de un pueblo cuya cultura está orientada hacia las formas *constructivas* de nuestra civilización, de un pueblo comercial e industrial y no militarista, que, por consiguiente, una guerra habría de perjudicarlo tan intensamente como una guerra moderna puede perjudicar a un pueblo organizado para la paz y no para la guerra; suponiendo ahora que el estado S atacara al estado Z o le produjera perjuicios de la mayor gravedad

---

(1) Los pueblos S y Y serían, en el caso que estudiamos, Alemania, y cualquier nación neutral signataria de la V convención. Preferimos razonar sobre dos términos abstractos en vez de tomar un ejemplo concreto, para mantener a nuestras deducciones y afirmaciones el alcance general que les hemos dado en los párrafos precedentes, y por cuanto esto nos evita tener que tomar en consideración — es decir apreciar su intensidad, medirlos y establecer el balance entre ellos — los distintos elementos de identidad, de solidaridad y de rivalidad o de antagonismo, sea cual sea su importancia, que existen siempre en las relaciones entre dos estados. Razonamos en abstracto y en términos generales, lo que nos permite esquematizar hasta cierto punto nuestras deducciones y conclusiones.

(2) Los siguientes datos, que tomamos en el número de enero 1915 del "Boletín de estadística agrícola y comercial", editado por el "Instituto inter-

valiéndose de su mayor poder militar, económico o político; que los actos realizados por el estado S no repercutieran de hecho sobre el estado Y ni afectaran un principio cuya integridad estuviera comprendida dentro de los intereses nacio-

nacional de agricultura", de Roma, permiten percibir muy netamente la intensidad que había alcanzado la vida económica de Bélgica en uno de sus aspectos (la agricultura), cuando estalló la guerra actual:

#### RENDIMIENTO POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DE TRIGO

	1912 13	1913 14
	quintales	quintales
Dinamarca . . . . .	33.7	23.7
Países Bajos . . . . .	24.2	25.0
<b>Bélgica</b> . . . . .	<b>25.2</b>	<b>23.5</b>
Prusia . . . . .	25.2	21.6
Alemania . . . . .	23.6	—
Suiza . . . . .	22.5	21.4
Gran Bretaña e Irlanda . . . . .	21.3	22.1
Promedio de 20 países del hemisferio septentrional, entre los que están incluidos los precedentes, excepción hecha de Alemania . . . . .	10.3	9.3

#### RENDIMIENTO POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DE CENTENO

	1912 13	1913 14
	quintales	quintales
<b>Bélgica</b> . . . . .	<b>22.0</b>	<b>22.5</b>
Alemania . . . . .	19.1	—
Irlanda . . . . .	18.9	18.5
Prusia . . . . .	18.9	17.9
Dinamarca . . . . .	17.6	18.9
Suiza . . . . .	18.3	17.7
Promedio de 16 países del hemisferio septentrional, entre los que están incluidos los precedentes, menos Alemania . . . . .	10.2	9.9

#### RENDIMIENTO POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DE CEBADA

	1912 13	1913 14
	quintales	quintales
<b>Bélgica</b> . . . . .	<b>27.0</b>	<b>27.0</b>
Países Bajos . . . . .	25.3	25.8
Dinamarca . . . . .	24.7	20.6
Prusia . . . . .	23.7	21.1
Alemania . . . . .	22.2	—
Méjico . . . . .	—	20.0
Promedio de 19 países del hemisferio septentrional, entre los que están incluidos los precedentes, menos Alemania y Méjico . . . . .	12.0	10.7

#### RENDIMIENTO POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DE AVENA

	1912 13	1913 14
	quintales	quintales
<b>Bélgica</b> . . . . .	<b>25.6</b>	<b>26.0</b>
Suiza . . . . .	22.6	22.4
Prusia . . . . .	22.3	21.2
Alemania . . . . .	21.9	—
Países Bajos . . . . .	21.8	20.8
Gran Bretaña e Irlanda . . . . .	18.2	18.7
Promedio de 19 países del hemisferio septentrional, incluidos los anteriores, menos Alemania . . . . .	11.9	10.5

nales de este último, pero que existiera de su parte un deber moral, definible únicamente desde el punto de vista del honor tradicional, de tomar la defensa del estado agredido (bien entendido que nuestra suposición excluye el caso de una alianza, de un compromiso definido, sea cual sea su forma, tomado directamente con el estado X o con otros estados, de un tratado o convención en el cual se habría prescripto que si tales y cuales circunstancias se presentaran, el estado Y procedería en tal forma, puesto que en este caso no se trataría ya de uno "obligación moral", sino de una "obligación jurídica"), suponiendo todo esto, es decir, siempre que no existiera alguna circunstancia contraria a una cualquiera de las suposiciones precedentes, es absolutamente seguro que el pueblo Y no sólo no exigiría de su gobierno que declarase la guerra al estado S, sino que se manifestaría netamente contrario a esa declaración de guerra. Sólo puede afirmar lo contrario quien, en tanto que intelectual, no tenga una percepción exacta de la psicología colectiva, y quien no haya tenido nunca conciencia, en tanto que componente, accidental o no, de una muchedumbre, (y podemos afirmar que todo miembro de una sociedad moderna es o ha sido, sea habitualmente, sea accidentalmente, componente de una muchedumbre) del modo como se forman y obran los sentimientos y las

(Continuación de la nota de la pág. 88)

RENDIMIENTO POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DE TABACO EN  
EL HEMISFERIO SEPTENTRIONAL

	1912 13
	quintales
Bélgica .....	22.2
Rusia europea .....	20.7
Suiza .....	18.8
Alemania .....	18.2
Austria .....	17.2
Japón .....	16.2

RENDIMIENTO POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DE PATATAS EN  
EL HEMISFERIO SEPTENTRIONAL

	1912 13	1913 14
	quintales	quintales
Bélgica .....	200.0	—
Noruega .....	171.1	169.8
Gran Bretaña e Irlanda .....	162.7	156.9
Alemania .....	158.6	—
Prusia .....	168.3	144.9
Dinamarca .....	175.0	121.0

ideas colectivos, de la génesis y el proceso de los movimientos (acción de hecho, no opiniones) de la muchedumbre.

Sin duda, existe en la conciencia de todo pueblo civilizado una noción de equidad que, en el caso supuesto, hará reaccionar esa conciencia ante la agresión cometida por el estado más poderoso. Pero, no existiendo, entre el pueblo agredido y el que sería testigo y podría llegar a ser juez del conflicto, vínculos sentimentales arraigados, tal reacción no sería nunca inmediata, sino que se definiría gradualmente a medida que se fuera formando en la conciencia de este pueblo una percepción exacta de la arbitrariedad cometida. Esta percepción podría existir desde el primer momento en las capas intelectuales; pero transcurriría algún tiempo antes de que se difundiera en el conjunto de la población. Si bien es cierto que en la historia y hasta en los acontecimientos de actualidad más o menos reciente, que constituyen la historia en formación, podrían hallarse muchos ejemplos de una reacción inmediata de todo un pueblo, o de su gran mayoría ante un hecho arbitrario que no lo ha afectado directamente, como el que hemos supuesto en abstracto, y hasta, en algunos casos, ante un hecho de mucha menor gravedad (reacción de la opinión pública italiana determinada por el hundimiento del "Lusitania"), un examen de cada uno de esos casos nos demostraría que el impulso de la reacción no proviene del hecho que la determina en apariencia, sino de sentimientos ya latentes cuyo *déclanchement* es producido por ese hecho.

Es de notarse también que, al difundirse, la percepción de la arbitrariedad cometida perdería forzosamente su nitidez: el concepto preciso se iría transformando en una idea más o menos confusa y más sentimental que racional (1); y que la reacción que de esta difusión resultaría se manifestaría exclusivamente bajo formas sentimentales. En efecto, los intereses materiales son los únicos móviles de acción *racionales* de la muchedumbre — y aun éstos se complican siempre con elementos sentimentales al transformarse en tales móviles. Las ideas abstractas, aun aquellas que se deducen de realidades concretas o que se relacionan con tales

(1) La distinción que hacemos entre "ideas racionales" e "ideas sentimentales" se basa sobre la distinción entre las distintas lógicas, hecha por el doctor Le Bon, a la que nos hemos referido en una nota anterior.

realidades o que sólo son aplicables a tales realidades, como el concepto de solidaridad humana y las nociones de equidad o de justicia en el caso que hemos planteado, deben transformarse en sentimientos para obrar sobre la conciencia colectiva. Las definiciones verbales por los que tales conceptos son expresados se difunden de las capas intelectuales de una población al conjunto de la misma; pero tales definiciones no significan lo mismo para una mente plenamente desarrollada y para otro intelecto cuya cultura es rudimentaria: mientras para la primera representan un concepto preciso y fijo, tan preciso como una medida geométrica algunas veces, para el segundo representan algo impreciso cuya definición racional sería imposible. Ya lo hemos dicho: las definiciones verbales son sólo valores convencionales.

De modo que, en un caso como el que examinamos, faltaría toda base de juicio para prever de un modo positivo en qué forma y con qué intensidad habría de reaccionar el conjunto de la población. Y una vez producida esta reacción — aun si fuera bastante intensa para que el pueblo pidiera o aceptara la guerra — habría pasado ya la oportunidad de que el gobierno del pueblo dado interviniera en el conflicto.

Debemos considerar, ahora, que, además del impedimento de hecho, consistente, por una parte, en la oposición directa de la opinión pública, y por otra en la influencia indirecta de esa opinión, que hallaría el jefe de estado que, en el caso supuesto, quisiera resolver desde el punto de vista del honor personal o desde el del idealismo humanitario teórico, la situación creada a la nación que gobierna, declarando la guerra al estado agresor, y aun en el supuesto de que pudiera substraerse a esta influencia y tuviera medios suficientes para vencer aquella oposición (por ejemplo, un parlamento bastante adicto para aceptar una declaración de guerra o para decidir la guerra, a su pedido, contra la opinión del conjunto del pueblo, o bien la posibilidad material de disolver un parlamento sobre cuya adhesión no pudiese contar, para tomar sobre sí la responsabilidad de declarar la guerra), se encontraría frente a un impedimento de orden moral (es decir, consistente en una razón de ética política) sobre el que no podría pasar sin asumir una dictadura de hecho. En efecto, no es posible, en una nación constituida sobre la base

de principios democráticos, en un pueblo cuya vida nacional sea más o menos democrática pero que tenga una constitución que establezca, explícita o implícitamente el principio de la soberanía popular, no es posible dar a la prescripción constitucional que confía al jefe del estado la gestión de las relaciones exteriores un alcance tal que se justifique con tal principio el hecho de que este se sustituya al conjunto del pueblo para decidir los destinos nacionales. Recorriendo la historia de las naciones democráticas europeas y americanas hallaríamos muchos ejemplos de grandes gobernantes que han gobernado contra el pueblo y cuyo mérito consiste precisamente en ello. Varias de las naciones americanas, y entre ellas la república Argentina, sólo pudieron ser encaaminadas hacia la realización de las posibilidades económicas, sociales y políticas que resultaban de sus condiciones, por esos gobernantes que asumían una dictadura de hecho para civilizar el pueblo y para salvar o engrandecer la nación según las circunstancias, cuya calificación más exacta sería la de "gobernantes educadores". Pero, por una parte, la acción de estos, al menos la acción desarrollada contra la opinión, ha consistido casi siempre en la implantación gradual de reformas interiores del orden económico o social, en la orientación de las relaciones exteriores hacia tales o cuales rumbos, hasta concluir en tratados de comercio o tratados políticos con otros estados y casi nunca en decisiones definitivas de tanta gravedad y trascendencia como una declaración de guerra; y por otra parte, esa acción fué desarrollada en momentos en que esos pueblos se hallaban en plena crisis de formación, es decir, en una fase inicial de la evolución de la que han salido ya casi todos los pueblos civilizados, europeos o americanos (entre las pocas excepciones tenemos Méjico en América y Turquía en Europa — la Nueva Turquía, es decir, la de los Jóvenes Turcos, ya que hablamos de fase inicial) en una fase en la que, aun cuando tuvieran *constituciones escritas*, sólo podían ser consideradas estas como una mentira convencional o como un ideal a alcanzar, no como un sistema institucional realizado más o menos completamente.

Ahora bien, tratándose de un pueblo cuya vida nacional ha llegado a un estado de equilibrio relativamente estable (es decir el estado de equilibrio que pueden mantener las



distintas partes de un conjunto que evoluciona normalmente — el que puede ser alcanzado por un pueblo en un grado más o menos avanzado de su evolución) y tratándose de una decisión tan grave como una declaración de guerra, no sería admisible que un gobernante impusiera su voluntad por un acto de fuerza (violencia material o violencia moral, fuerza puesta en acción o fuerza obrando por acción de presencia) o bien por una maniobra política que — aun sin infringir el formulismo del sistema internacional establecido (carta fundamental y leyes) — bien sea porque no esté prevista en ese formulismo o porque se realice por medio de gestiones confidenciales o privadas y no por actos o actitudes públicas — produzca el mismo resultado que el acto de fuerza: la imposición de la voluntad personal del jefe del estado al conjunto del pueblo opuesto a esa voluntad. Tenga o no tenga restricciones la prescripción constitucional que confía a ese la gestión de las relaciones exteriores — es decir esté o no esté restringido por la exigencia del acuerdo del parlamento o de la conformidad de la mayoría del pueblo manifestada por un referendum, para el caso de declaración de guerra — sólo puede interpretarse tal prescripción en el estado democrático al que nos referimos, en el sentido de que confía la dirección de las relaciones exteriores a la *aptitud técnica* (tecnicismo político, tecnicismo gubernamental, es decir aptitudes especializadas del estadista) del jefe del estado, pero no en el sentido de que se libran los destinos de la nación a su voluntad y a su criterio personales. Admitir esto último sería negar de un modo absoluto el principio de la soberanía popular. •

Ahora bien, si en el caso planteado y siempre que la vida nacional del estado Y haya alcanzado el equilibrio relativo que acabamos de definir, la opinión del jefe de ese estado sobre la conducta a seguir tuviera el carácter de una convicción profundamente arraigada, si sus sentimientos nacionales, su criterio sobre la responsabilidad de los estados y de los pueblos en la vida internacional, si su sentido histórico, (las ideas precisas y la actitud intelectual que resultasen del conocimiento de la historia de su patria y de la previsión de sus destinos), determinasen en su conciencia individual la convicción de que el pueblo que gobierna no podría dejar de tomar la defensa del pueblo agredido sin faltar a sus de-

beres internacionales y de que él, en tanto que como jefe de estado, no podría obrar de acuerdo con la opinión general, sin hacerse, no sólo responsable de un error, sino también cómplice consciente de un delito nacional, sólo podría resolver la situación en la que se hallaría—y esto desde cualquier punto de vista que se la considere — haciendo abandono de su cargo. Apreciando su situación personal desde el mismo punto de vista del honor personal desde el cual habría juzgado ya la de su patria, ese gobernante debería considerar que su mandato le ha sido conferido por la voluntad popular y que, por consiguiente, sería, no sólo una deslealtad, sino también una falta de honradez de su parte, valerse de ese mandato y de los medios de acción que le proporciona, para imponer su voluntad personal contra la del conjunto del pueblo en un momento decisivo y en circunstancias tales que no hubiese ninguna duda sobre la oposición absoluta entre una y otra voluntad; y desde el punto de vista democrático (es decir desde el punto de vista de los principios básicos de la organización democrática de los pueblos, no desde el del texto de los preceptos constitucionales o legales, que podría ser poco explícito y susceptible de ser interpretado en forma arbitraria; que hasta podría tener un significado antidemocrático muy explícito, caso en el que debería verse en tal texto una expresión deficiente de la idea de los constituyentes o legisladores, o el resultado de una inadvertencia, siempre que el principio de la soberanía popular hubiese sido afirmado por las leyes fundamentales del país), desde el punto de vista democrático, ese gobernante debería reconocer también que su mandato queda sin efecto desde el momento en que se plantea una oposición absoluta entre mandante y mandatario sobre un punto fundamental. Es de notar que no afirmamos con esto, que una individualidad debe aceptar la opinión del mayor número teniendo una convicción contraria, sino que el mandato conferido por la voluntad popular no puede ser utilizado para obrar contra esa voluntad. Después de hacer abandono de su cargo el gobernante al que nos referimos, podría sostener su convicción en su carácter de ciudadano, de individualidad sin autoridad política pero con una autoridad moral talvez más eficaz (el mismo hecho de su renuncia lo haría acreedor a tal autoridad si no la hubiese tenido antes) para tratar de

inclinan la opinión pública hacia la única conducta que él hubiese podido seguir como jefe de estado, y llevar su patria a la guerra por la fuerza de convicción de las razones en que basase su opinión y por su opinión y por su acción individual de propaganda, siempre que fuera aun tiempo de intervenir en el conflicto entre los estados S y X, y en caso de que no fuera ya posible esta intervención, para justificar su conducta y establecer la verdad histórica.

Y no sólo sería posible esta acción individual, sino que también puede considerarse desde un punto de vista de ética política y desde un punto de vista de ética social, que sería sólo el cumplimiento de un deber, es decir que sería un deber de la individualidad a la que nos referimos, desarrollarla dentro de su radio normal de acción y con sus medios normales de acción.

Dejemos, ahora, establecido que el análisis de todas las situaciones que hemos previsto nos lleva a esta conclusión: no sería posible en ningún caso al gobierno del estado Y declarar la guerra al estado S, inmediatamente después de producida la agresión de éste contra el estado X, sin usurpar la soberanía nacional, que reside en el pueblo.

#### IV. — LA SITUACION DE LOS ESTADOS UNIDOS CONSIDERADA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA POLITICA Y LOS INTERESES NORTEAMERICANOS.

##### 1) Conclusiones sintéticas de los capítulos anteriores.

Hemos dejado establecido, en los capítulos anteriores de este estudio:

1.º) Que la desaprobación de la actitud pasiva de los Estados Unidos ante la violación de la neutralidad de Bélgica implica necesariamente — en todos los casos en que ha sido manifestada — la desaprobación de la actitud, también pasiva, de los demás estados signatarios de la V convención de La Haya y neutrales durante la guerra, desde que la situación jurídica, por ende la responsabilidad, de estos estados, era exactamente la misma que la de la Unión.

2.º) Que los Estados Unidos y los demás estados a los que acabamos de referirnos, habían contraído en La Haya

la *obligación efectiva* de respetar la neutralidad de Bélgica; pero no la *obligación efectiva* de oponerse a su violación. Esta segunda obligación había sido contraída únicamente por las grandes potencias europeas signatarias de los tratados de 1831 y 1839.

3.º) Que, si nos situamos en el terreno de la ética internacional, sólo puede sostenerse que la primera obligación a la que acabamos de referirnos implica de hecho la segunda, si se considera el estado de cosas creadas en La Haya, desde el punto de vista del honor tradicional o del honor personal o desde el punto de vista del idealismo humanitario teórico.

4.º) Que, si aceptamos el punto de vista del idealismo positivo o científico, llegamos a la conclusión que no sólo la obligación efectiva, sino también la obligación moral (ética internacional) contraída por la Unión se reducía a respetar la neutralidad de Bélgica.

5.º) Que, aun si el gobierno de la Unión, es decir el gobernante que dirigía la política internacional de la Unión, hubiese aceptado personalmente el punto de vista del honor personal o tradicional o el del idealismo humanitario teórico, para resolver la situación creada por la invasión de Bélgica por las fuerzas del Impero Alemán, se hubiese encontrado en la imposibilidad moral (ética política) y de hecho, de obrar según su criterio personal. Dado que la violación de la neutralidad de Bélgica no afectaba los intereses nacionales de los Estados Unidos (en todo caso no los afectaba directa y considerablemente) ni existían en el pueblo norteamericano sentimientos latentes de hostilidad hacia el pueblo alemán, que pudieran ser puestos en acción por el hecho producido e impulsar los Estados Unidos a la guerra — en cuyo caso tal hecho hubiese sido el pretexto de la guerra, o la causa accidental que la habría provocado al producir el *déclanchement* de otros factores, y no su causa determinante única o primordial — era imposible que ese pueblo apreciara la situación creada desde el punto de vista del honor tradicional o personal o del idealismo humanitario teórico. Si la comprensión de la arbitrariedad cometida podía producir una reacción del conjunto del pueblo contra el estado que violaba la V convención de La Haya, además de los tratados de 1831 y 1839 (lo que admitimos como

una posibilidad y no como una consecuencia necesaria de tal violación, y que, por lo tanto, no podía ser previsto a ciencia cierta por el gobierno de la Unión) tal reacción sólo podía producirse una vez que ya hubiese pasado la oportunidad de intervenir en el conflicto. Y el gobernante de un estado democrático no tiene ni el derecho ni el poder — a menos de asumir una dictadura de hecho, siempre que le sea ello posible — de decidir de los destinos de toda la sociedad que gobierna contra la voluntad manifiesta de esta sociedad, produciendo, en un momento decisivo, hechos que deben tener consecuencias irreparables y alcance trascendental. Si planteado el caso de una oposición absoluta entre la opinión del mandatario y la del pueblo, aquella estuviera basada en convicciones suficientemente arraigadas o tuviese un carácter de imperativo moral suficientemente definido para que el mandatario no pudiese obrar en sentido contrario a su opinión (es decir ajustar sus actos a la opinión general) sin producir hechos o tomar una actitud que considerase contrarios a sus deberes primordiales de hombre o a los deberes primordiales del pueblo que gobierna, sólo podría resolver el caso de conciencia renunciando su mandato.

Estas 5 conclusiones resuelven enteramente el caso que estudiamos dentro del terreno de la ética internacional y de la ética política (política interna de las colectividades organizadas sobre la base de los principios democráticos); en otros términos, resuelven el caso planteado, si lo consideramos en abstracto, o desde el punto de vista de principios generales, razonando sobre la base de aquellos de sus factores integrantes que tienen carácter general. Es este el único punto de vista desde el cual pueden emitirse, sobre la justicia o la injusticia, la moralidad o la inmoralidad de hechos determinados, apreciaciones imparciales, libres de la influencia de prejuicios o sentimientos. Este carácter general de nuestras conclusiones es lo que nos permite extenderlas a la situación de los demás estados democráticos signatarios de la V convención de La Haya y neutrales durante el conflicto actual, particularmente a la de aquellas de las repúblicas latinoamericanas que tienen su personalidad internacional suficientemente definida y un dinamismo suficiente dentro de la política internacional, pero que les hu-

biese sido posible oponerse en alguna forma a la violación de la neutralidad de Bélgica por el Imperio Alemán.

Consideremos ahora, en concreto, la situación que fué creada a los Estados Unidos por la violación de la neutralidad de Bélgica, no desde el punto de vista del estado que produjo este hecho ni desde el punto de vista del estado en cuyo perjuicio se produjo, sino desde el punto de vista del gobierno y el pueblo de los Estados Unidos. Dada la analogía entre las condiciones de la Unión y la de aquellas repúblicas americanas a las que acabamos de referirnos, frente a este hecho, muchas de las apreciaciones que vamos a emitir ahora, podrán extenderse también a la situación de éstas.

- 2) Era imposible al gobierno de los Estados Unidos definir de un modo positivo las responsabilidades en que había incurrido el Imperio Alemán.

El gobierno alemán reconoció explícitamente, y hasta puede decirse solemnemente, que, al hacer invadir Bélgica por sus ejércitos, rompía los tratados que lo obligaban a respetar la neutralidad de este estado; pero justificó la actitud que asumía basándose en afirmaciones categóricas que fueron inmediatamente desmentidas por el gobierno de Bélgica, y también por los de Francia e Inglaterra, que, de ser ciertas tales afirmaciones, habrían intervenido en los hechos cometidos por el gobierno de Bélgica que motivaban la actitud asumida por el Imperio Alemán. No entraremos a analizar estas afirmaciones contradictorias sostenidas por una y otra parte: a) porque ello no es necesario para resolver al punto concreto que estudiamos; b) porque este análisis, si quisieramos desarrollarlo en forma de una rigurosa demostración científica, requeriría un estudio aparte, pues sería demasiado extenso para que podamos involucrarlo en este trabajo como una cuestión incidental; c) porque los argumentos sustentados por una y otra parte han tenido ya una difusión suficiente para que las personas cuyas condiciones intelectuales, cuya situación política (nacionalidad) y cuyos sentimientos e intereses no los impidan formarse espontáneamente una opinión propia, hayan definido ya esta opinión; y porque en el momento actual, toda demostración,

por rigurosa que fuera, podría difícilmente modificar la convicción de quienes no han podido sustraerse a tales prejuicios o influencias. Ahora bien, dado que la actitud que Bélgica tomara en el caso eventual de una guerra europea no podía afectar directamente ningún interés nacional fundamental de los Estados Unidos, y dado que, siguiendo el criterio definido por Wáshington en su testamento político, al que se han ajustado hasta ahora — al menos en sus lineamientos generales — las relaciones de todos los gobiernos de la Unión con los estados europeos, los Estados Unidos sólo intervenían en forma activa en aquella parte de la política europea que afecta directamente sus intereses nacionales o intereses netamente definidos de todos los pueblos civilizados (1), debemos sacar en consecuencia que en el momento en que estalló la crisis europea no se tenía en Wáshington informaciones directas, exactas y, de veracidad indiscutible sobre los hechos que habían producido o podían haber producido las cancillerías de Bruselas, Londres y París, tan completas como los que tenían estas mismas cancillerías y la de Berlín. Las informaciones que tenía el gobierno de la Unión eran problemente suficientes para que pudiera formarse desde el primer momento una opinión precisa sobre la veracidad y el valor, tanto jurídico como positivo de los argumentos sostenidos por una y otra parte, así como sobre la responsabilidad en que había incurrido el Imperio Alemán al violar la neutralidad de Bélgica. Hasta podemos admitir la posibilidad de que esa opinión formada en el primer momento haya sido bastante precisa para que, si se hubiese tratado de defender intereses norteamericanos, en otros tér-

---

(1) La evolución de las condiciones nacionales de los Estados Unidos y de las condiciones generales del continente americano, han llevado la Unión a extender su acción política más allá de las limitaciones que establecía este criterio, en la esfera de sus relaciones con los demás estados americanos y en la de sus relaciones con los estados europeos relativas a los intereses europeos y americanos en Asia. Pero, fuera de estas dos esferas, la política internacional de la Unión ha seguido hasta ahora la orientación que le había señalado Wáshington. Debemos advertir que, por nuestra parte, consideramos que, dado el acrecimiento constante de la interdependencia de las distintas sociedades humanas, la aplicación estricta, por la política de la Unión, del criterio definido por Wáshington, no sería ya admisible — pero consideramos plenamente justificado que la política norteamericana haya seguido rigiéndose por ese criterio en sus relaciones con aquella parte de la política europea que tiene un carácter *exclusivamente* político (no social ni económico) y que afecta exclusivamente los intereses europeos. Decíamos, en un estudio publicado recientemente, al examinar el programa de política internacional esbozado por Mr. Hughes candidato a la presidencia de los Estados Unidos:

“Es esto la definición de lo que podemos calificar política de integridad nacional, en oposición a toda idea de expansión imperialista, sea militar, política,

minos, si el gobierno de la Unión hubiese debido considerar la situación planteada como parte en el litigio, se hubiera encontrado en condiciones de tomar una determinación decisiva. Pero este gobierno debía considerar tal situación como juez y no como parte: al oponerse en cualquier forma a la actitud asumida por el Imperio Alemán, habría

económica o cultural. Estas frases nos traen inmediatamente a la memoria aquellas otras muy conocidas del testamento político de Washington:

“La regla de conducta que mayormente debemos aplicarnos a seguir frente a naciones extranjeras es de extender nuestras relaciones de comercio con ellas y de tener las menores relaciones políticas que nos sea posible. Llenemos con la buena fe más escrupulosa los compromisos que hemos contraído; pero detengámonos allí”... “Si seguimos formando un solo pueblo y si somos regidos por un gobierno, pronto podremos desafiar todo enemigo exterior o que nos perjudique de un modo sensible. Cuando habremos tomado medidas apropiadas para hacer respetar nuestra neutralidad, las naciones extranjeras, que conocerán la imposibilidad de quitarnos nada, no se arriesgarán ligeramente a provocarnos, y podremos elegir la guerra o la paz, según lo ordenara nuestro interés de acuerdo con la justicia. ¿Por qué renunciaríamos a tan grandes ventajas? ¿Por qué, uniendo nuestro destino al de una nación europea cualquiera, sacrificaríamos nuestro reposo y nuestra felicidad a la ambición, a la rivalidad, a los intereses, a las pasiones y a los caprichos de las potencias de Europa? Nuestra verdadera política debe ser de no tener ninguna alianza permanente, en tanto, al menos, que seamos dueños de ello; pues no soy capaz de invitarnos a faltar a los compromisos que habéis contraído...”

“Mr. Hughes no parece creer en la misión providencial de los Estados Unidos, no habla de hacer ocupar a su país el lugar que le corresponde entre las grandes potencias, de hacerle ejercer una influencia que puede ser decisiva sobre la evolución de la vida internacional, sino de hacer respetar su personalidad internacional, sus derechos y su dignidad en toda su integridad. Con mentalidad de jurista antes que de sociólogo, desde el punto de vista intelectual — si juzgamos sus tendencias por estas declaraciones concisas — con mentalidad teórica antes que práctica, desde el punto de vista de la acción, parecería ver sólo una situación de derecho donde otros percibirían posibilidades políticas, parecería prescindir, al apreciar la vida internacional, de la realidad social, para ver exclusivamente la verdad jurídica (tomando los términos verdad y realidad en el sentido en que los usa James) a pesar de que ésta sea sólo convencional. La actitud de Mr. Hughes — porque la manifestación de su política internacional implica una actitud — se caracteriza por su acentuada dignidad, y nos trae al mismo tiempo que el recuerdo de la palabra de Washington, el del clásico concepto del honor. Es bien un “gentleman” el que habla, un gentleman que desciende de la más alta magistratura existente dentro de la organización institucional de los Estados Unidos, magistratura superior bajo cierto concepto, a la misma del jefe del estado. Y por ello es que, en circunstancias normales, aun cuando considerásemos que la política proclamada es o no es la que mejor responde a las condiciones nacionales de los Estados Unidos y a la posición que ocupan actualmente dentro de la vida internacional, no tendríamos tal vez el derecho de discutirla desde nuestro punto de vista argentino. Pero las circunstancias distan de ser normales, aun para las relaciones entre los pueblos que han permanecido neutrales durante la guerra actual. Acabamos de asistir al derrumbe “de hecho” de una gran parte del derecho internacional, y estamos esperando su reconstrucción, tal vez sobre nuevas bases, que ha de ser uno de los principales capítulos de la liquidación de la “gran guerra”, nos hallamos posiblemente ante un *recommencement* de la vida internacional — y en esta situación, no nos es posible considerar la proclamación de una política internacional como la que define Mr. Hughes, una cuestión de orden nacional que sólo indirectamente, o de un modo meramente negativo, afecta los intereses de otros pueblos. Ante la afirmación de un concepto exclusivamente jurídico de las relaciones entre los pueblos, nos es forzoso recordar que el derecho internacional no consiste en verdades fijas e inmutables, sino en la coordinación, más o menos deficiente, desde el punto de vista intelectual, de tradiciones y convenciones cristalizadas a través de los siglos, y que la personalidad de los estados dentro de la vida internacional, dista de ser algo tan concreto y tan claramente delimitado como la personalidad de las individualidades dentro de la sociedad. Los estados no son entidades existentes naturalmente, sino entidades en cierto modo convencionales, que pueden ser consideradas una de las formas de existencia de las sociedades que los constituyen. Pero las sociedades — es decir los pueblos — no se reducen a los estados. Sólo una pequeña parte de la realidad social, se halla organizada por las instituciones políticas. Y, del mismo modo, sólo una pequeña parte de las relaciones entre las sociedades, es decir de la realidad internacional, se halla regida por el derecho internacional. Tenemos, pues, que



resuelto la controversia entre el gobierno alemán y los gobiernos aliados. Ahora bien, los mismos elementos de juicio que pueden ser suficientes para deducir de ellos una opinión personal categórica, o para que una individualidad o un estado tome en un momento decisivo, basándose en esos elementos de juicio, una determinación que haya de producir consecuencias definitivas, pueden ser insuficientes y hasta tener un valor positivo casi nulo, si se trata de resolver racionalmente la situación dada: la opinión personal y la determinación tomada como parte, pueden basarse sobre indicios a los que la interpretación subconsciente agrega elementos subjetivos, y de los que deduce afirmaciones categóricas; la opinión emitida por un estado o una individualidad como juez de esa situación, debe basarse sobre el valor definido de hechos positivos, de los que sólo pueda deducirse racionalmente tales y cuales consecuencias y que, relacionados unos con otros, sólo puedan llevar a tal conclusión. Hablando en términos jurí-

---

mientras una parte de la verdad jurídica — convenciones y tradiciones cristalizadas — es exclusivamente convencional y ha dejado de corresponder a realidad alguna interpretada con toda la exactitud que permite el actual grado de evolución de la mentalidad europea (\*) o el actual grado de desarrollo del conocimiento científico, sea porque la realidad evolucionaba mientras el concepto jurídico se cristalizaba, sea porque nuestra mentalidad ha evolucionado o el conocimiento científico ha progresado, lo que nos permite definir mejor la realidad; mientras una parte de la verdad jurídica ha dejado de corresponder a la realidad internacional, decimos, una gran parte de esta realidad escapa a los conceptos jurídicos: al lado de la realidad internacional regida, o al menos definida, por el derecho internacional, al lado de las relaciones entre los estados, se desarrolla espontáneamente, fuera de todo orden jurídico, una realidad internacional que puede caer también bajo la acción internacional de los estados, pero sólo de modo indirecto, y que en todo caso, es siempre algo esencialmente distinto de las relaciones de estado a estado. Ahora bien, querer reducir la política internacional de un estado a la *estricta defensa del derecho y los intereses nacionales*, en la hora trascendental de una crisis que conmueve hasta sus bases más profundas toda la realidad internacional, dejando al descubierto la ineficacia práctica y el desacuerdo con la realidad positiva de una gran parte del derecho internacional, es querer hacer política para el estado, no para el pueblo que constituye ese estado. Tal vez se nos objete a esto que todos los intereses de un pueblo no definidos por el derecho internacional se hallan comprendidos en la expresión "intereses nacionales". Muchos de ellos pueden estarlo en efecto. Por ejemplo, aceptado el principio de la solidaridad americana, todos los intereses generales al continente deberían ser considerados intereses nacionales de los Estados Unidos, no de los Estados Unidos mera entidad nacional, sino de los Estados Unidos pueblo americano, el más poderoso de todos y el llamado naturalmente a encabezar la colectividad continental o a ser su núcleo central; un hecho que en su alcance material sólo afectará los intereses de determinada república americana, debería ser considerado, por el gobierno de Washington — siempre que las demás repúblicas y entre ellas los Estados Unidos, tuvieran un interés coincidente con el afectado, o que éste fuera un principio reconocido como continental — debería ser considerado como un hecho que afecta los intereses nacionales de los Estados Unidos. Es éste el concepto razonable o el fundamento lógico de la doctrina de Monroe".

(*Las tres políticas internacionales puestas en presencia, en los Estados Unidos, por la elección presidencial*). E. J. J. B. Bs. As. 1917.

---

(\*) Es de notar que aquí no empleamos la expresión "mentalidad europea" en el sentido restringido en el que la empleamos otras veces en oposición al concepto, ya bien definido, de la mentalidad americana, sino en su sentido amplio.

dicos, el gobierno de la Unión debía tener elementos de juicio suficientes para basar sobre ellos una opinión, pero esos elementos de juicio, no llegaban a constituir positivamente una prueba. Y no podría sostenerse que, planteado este caso, ese gobierno debía resolver la controversia por convicción, como juzgan los jurados populares, y como juzgan algunas veces los jueces letrados cuando se trata de hechos que no excedan de cierta gravedad o cuando se trata de aplicar penas que no exceden de cierta gravedad: 1.º) por la gravedad de las consecuencias que hubiera tenido el fallo que emitiera de hecho el gobierno de Washington (esto en el caso de que los Estados Unidos hubiesen tenido la obligación jurídica o una obligación definible desde el punto de vista del idealismo positivo, de intervenir en el conflicto); 2.º) porque si se admitiera que en un caso como el que examinamos el gobierno de un tercer estado puede fallar por convicción, se admitiría implícitamente una subordinación de los estados nacionales a la sociedad internacional que no existe actualmente de un modo positivo, si bien es afirmada algunas veces teóricamente (idealismo humanitario teórico), que tampoco podrá existir antes que la evolución de las condiciones de la vida internacional y de la vida nacional de la generalidad de los estados actuales, haya llegado a transformar fundamentalmente esas condiciones; mientras estas permanezcan en su estado actual, tal subordinación afectaría la integridad nacional de los estados que la aceptaran; 3.º) porque no es admisible que se resuelva intuitivamente un conflicto internacional de tanta gravedad como el que planteó la violación de la neutralidad de Bélgica, mientras subsista la posibilidad de obtener una prueba positiva que permita resolverlo racionalmente; y esta posibilidad existía en el caso que examinamos, desde que investigaciones realizadas en los archivos reservados de las distintas cancillerías interesadas en el conflicto, hubieran podido llegar a demostrar la exactitud o inexactitud de las afirmaciones sostenidas por una y otra parte y a revelar los hechos que ni una ni otra habían divulgado: muchos de estos hechos, que no eran conocidos, o sólo lo eran de un modo impreciso, en el momento en el que los Estados Unidos debieron definir su actitud, han sido divulgados poste-

riormente; pero podemos presumir que existen muchos otros que permanecen aún reservados.

Si la acción de organización internacional de las Conferencias de la Paz realizadas en La Haya, hubiese llegado hasta el establecimiento de la *obligación* para los estados representados de someter los conflictos que pudieran surgir entre ellos a una corte de arbitraje o a una comisión investigadora que, aun cuando no pudiese dictar fallos, cuya aceptación y cumplimiento fuera obligatorio para las partes, tuviese autoridad suficiente para realizar todas las averiguaciones necesarias para la dilucidación del conflicto y para exigir a las partes la presentación, además de las pruebas que ofreciesen, de todas aquellas otras pruebas, contra-pruebas o documentos fehacientes de cualquier naturaleza que obrasen en su poder o se hallasen a su alcance y cuya existencia fuera notoria (comisión investigadora establecida por el proyecto Martens; *ibid.* establecida por los tratados Bryan; el radio de acción que definimos es, sin embargo, más extenso que el que ha sido atribuido a estos dos tipos de comisión), la investigación realizada por la corte de arbitraje o la comisión hubieran llegado a definir positivamente el grado de exactitud de las afirmaciones sostenidas por una y otra parte, y el valor, tanto jurídico como positivo, de su argumentación, por ende, las responsabilidades en que había incurrido el Imperio Alemán; pero no habiendo sido establecida tal obligación, el gobierno de Washington carecía de un medio de acción que le permitiera realizar espontáneamente esta investigación.

- 3) Los Estados Unidos no estaban preparados militarmente para intervenir en la conflagración.

Ya hemos hecho notar: a) que en el momento en el que estalló la guerra europea no había en el pueblo norteamericano sentimientos latentes de hostilidad contra Alemania; b) que la civilización — o la cultura si se quiere <sup>(1)</sup> — de los Estados Unidos está netamente orientada hacia

---

(1) Los términos cultura y civilización no han sido netamente diferenciados hasta ahora. Se había definido, durante las últimas décadas, una tendencia marcada, que se ha acentuado considerablemente desde el estallido de la guerra, a

las formas de acción constructiva, en otros términos, que es una civilización pacífica, netamente diferenciada de la cultura de los grandes estados europeos, que es acentuadamente militarista o en la que predomina el militarismo, con la única excepción — en tratándose de las grandes potencias, bien entendido — de la cultura inglesa. Esto último implica que si no había en el pueblo norteamericano sentimientos de hostilidad contra Alemania, tampoco había tendencias de agresividad que debieran entrar en acción una vez que se definiera una situación en la que el gobierno nacional pudiera asumir una actitud susceptible de llevar la nación a la guerra; en otros términos que no existían factores psicológicos que pudieran impulsar el pueblo norteamericano o su gobierno — siempre que éste ajustase su acción a la orientación marcada por la opinión pública — a tomar una actitud belicosa una vez planteada la situación a la que acabamos de referirnos.

Debemos, ahora, tener en cuenta que ese gobierno tampoco tenía medios de acción eficaces que pudiera poner rápidamente en acción. No sólo es esta una apreciación cuya exactitud puede demostrarse fácilmente por medio de un estudio técnico de la potencialidad militar de la Unión, sino también una verdad <sup>(1)</sup> que se ha impuesto a la opinión pública norteamericana cuando, durante el curso de la guerra europea y a consecuencia de su repercusión sobre los intereses nacionales de los Estados Unidos, esa opinión pública tuvo que encarar la posibilidad de una declaración de guerra a los imperios centrales, y que se impuso con mayor evidencia aún, cuando el gobierno de Washington se vió en la necesidad, para hacer respetar esos mismos intereses por las facciones mejicanas, de movilizar un ejército mucho más reducido que el contingente que hubiera debido organizar para intervenir en la guerra europea. El movi-

---

considerarse uno y otro término sinónimos, estableciéndose, sin embargo una oposición entre uno y otro: la palabra cultura expresaría el concepto germánico de la civilización; la palabra civilización el concepto latino de la... civilización o la cultura. Por nuestra parte, consideramos que puede utilizarse el término cultura para designar la civilización de un pueblo no suficientemente diferenciada de la de los demás pertenecientes a la misma raza para constituir una civilización aparte. Tendríamos así una civilización europea; dentro de esta última, una civilización americana que ya se está definiendo netamente; dentro de la civilización europea una cultura francesa, una cultura italiana; dentro de la civilización americana, una cultura norteamericana (E. U. de A), una cultura argentina, etc., etc.

(1) Nos atenemos aquí a la distinción entre "verdad" y "realidad" establecida por James.

miento militarista que se ha definido en 1916 en los Estados Unidos y ha llegado a tener en ciertos momentos una intensidad considerable (1) fué precisamente la reacción de esa comprobación reiterada.

El hecho de que no tuvieran los Estados Unidos una organización militar eficaz y considerable prueba, por una parte, que la actitud que han mantenido durante sus últimos años en la vida internacional, ha sido francamente pacífica, en otros términos, que en la esfera de los hechos de orden nacional (en la parte de la realidad nacional que influye o repercute directamente sobre la realidad internacional pero que comprende exclusivamente hechos de carácter nacional), esa actitud había correspondido exactamente a las reiteradas declaraciones de principios de la diplomacia de Washington. Pero debemos deducir, por otra parte, de ese hecho, que ante un conflicto entre otros estados, el primer impulso de la opinión pública norteamericana y de los mismos gobernantes de la Unión, no debió llevarlos, ni a una ni a otros, a encarar la posibilidad de intervenir en el conflicto como una eventualidad inminente o como algo que se hallase dentro de la realidad inmediata. Esa posibilidad fué definida por un número mayor o menor de quienes analizaron la situación política que acababa de plantearse; pero fué definida como un valor abstracto, cuya definición no ponía en acción sentimientos arraigados, que tampoco se hallaba dentro del cauce de las ideas habituales y que, para la mayoría de la opinión, tampoco tenía un significado concreto bien definido, desde que no existían en ese momento medios de acción que permitieran realizar esa posibilidad.

Tanto los dirigentes de la política internacional de la Unión como la minoría de intelectuales que forma parte de la opinión y que la orienta — pero cuya influencia sobre esta opinión sólo puede hacerse sentir al cabo de un espacio de tiempo relativamente considerable, cuando se trata, para esa minoría, de hacer percibir hechos o posibilidades que se hallan fuera de los cauces o la esfera de las ideas y los sentimientos habituales —, tanto esos dirigentes como esta minoría pudieron, en razón de su cultura intelectual y

---

(1) Hemos señalado algunos aspectos de ese movimiento y sus consecuencias posibles en un estudio publicado por la *Revista argentina de ciencias políticas*.

su poder de abstracción superiores al nivel medio, percibir claramente desde el primer momento todas las posibilidades que acababan de definirse. Pero, también debieron percibir que la intervención de la Unión en el conflicto no podía, de ningún modo, producir resultados decisivos para el estado que había violado la neutralidad de Bélgica o para el mismo pueblo belga y acaso tampoco consecuencias de importancia considerables. En efecto, la invasión de Bélgica se había producido ya, y era evidente que una declaración de guerra hecha por los Estados Unidos o la amenaza de esta declaración no determinarían el Imperio Alemán a suspender sus operaciones militares. Por otra parte, la Unión podía poner inmediatamente en acción un dinamismo naval considerable; pero desde que se definió la situación de uno y otro grupo de beligerantes y antes de que se hubiera producido el primer encuentro importante entre las respectivas escuadras, quedó establecida la preponderancia de los aliados en el mar, en razón de las fuerzas navales totales de uno y otro grupo — preponderancia que no debía tardar en transformarse en un dominio casi completo; de modo que, si bien la acción que hubieran podido desarrollar las fuerzas navales norteamericanas hubiese sido considerable si la apreciamos por su dinamismo absoluto o por sus efectos absolutos, esa acción — por ende la intervención de la Unión en la guerra marítima — no sólo no hubiese sido decisiva, sino que hubiese sido poco considerable si la consideramos en relación a los resultados definitivos que han desarrollado en conjunto las fuerzas de uno y las del otro grupo de beligerantes. En cuanto al dinamismo militar (ejércitos terrestres) que la Unión podía poner en acción desde el primer momento, era insignificante si se le compara con los efectivos que los imperios centrales y los aliados pusieron en campaña al iniciarse las hostilidades. El ejército organizado de la Unión era tan reducido que su dinamismo no excedía el mínimo necesario para asegurar el mantenimiento del orden en el interior del estado en cualquier eventualidad y para mantener la seguridad nacional en el caso de un conflicto imprevisto (dada la situación existente en la república Mexicana, debía preverse en aquel momento la posibilidad de un conflicto para cuya solución fuera necesaria la intervención del ejército de la Unión con todo su dinamismo). Además,

ni el gobierno de la Unión ni los gobiernos de los estados aliados contra los imperios centrales, disponían de medios de transporte marítimo suficientes para trasladar a través del océano, durante un espacio de tiempo reducido, un contingente considerable. La inmovilización de las flotas mercantes alemanas y austriacas, la ocupación de una parte importante de las flotas mercantes de los aliados para el transporte de tropas, municiones y víveres, y las pérdidas que inevitablemente iban a experimentar estas últimas flotas, no debían tardar en producir una reducción del tonelaje disponible para el tráfico mercante, susceptible de plantear una situación de crisis difícilmente remediable. La ocupación de una parte considerable de las flotas mercantes que permanecían en actividad, para el transporte de un ejército norteamericano a Europa y para su aprovisionamiento de víveres y municiones, además de desorganizar la vida económica de los Estados Unidos y de afectar sensiblemente la de aquellos estados que permaneciesen neutrales, y hasta aquella parte de la vida económica de las naciones aliadas que no hubiese sido desorganizada ya por la guerra o que éstas estaban reorganizando, adaptándola a la situación de guerra, hubiese reducido la misma potencialidad militar de tales naciones al perturbar o retardar el transporte de víveres, el transporte de reservistas, y también el transporte de municiones que se ha realizado en proporciones considerables durante el desarrollo del conflicto.

Considerados dentro de la situación existente en el momento en el que los Estados Unidos debieron definir su actitud, todos estos factores tenían una importancia mucho mayor que la que les atribuiría quien los examinara retrospectivamente, aquilatándolos por su desarrollo o sus repercusiones ulteriores, es decir basando sus juicios sobre la situación actual, en la que, mientras algunas posibilidades se han realizado, otras, que no se han realizado, parecen haberse disipado o han quedado reducidas a factores de importancia secundaria. En efecto, la crisis de transportes ha sido resuelta antes de llegar a adquirir caracteres de extrema gravedad; pero en aquella situación no había elementos de juicio que permitieran prever racionalmente esta solución. Por otra parte, durante los dos años y medio que ha durado la guerra, hubiese sido posible a la Unión orga-

nizar un ejército con un dinamismo igual y talvez superior al de los contingentes que la Gran Bretaña ha puesto en campaña, transportarlo *paulatinamente* al continente europeo y aprovisionarlo de víveres y municiones, reduciendo el tonelaje disponible para el tráfico mercante en una proporción tal que esta reducción hubiese afectado sensiblemente el comercio de los neutrales y el de las naciones en guerra, pero sin llegar a producir, en unas u otras, perturbaciones irreparables; pero en aquella situación tampoco había elementos de juicio de los que pudiera deducirse racionalmente que al cabo de dos años y medio, la crisis europea no estaría aún resuelta. Ahora bien, si hubiese quedado resuelta dentro del primer año después de la declaración de guerra, los Estados Unidos no hubiesen llegado a poner en acción un dinamismo suficiente para producir efectos apreciables; y sin embargo, el solo hecho de que hubiesen declarado la guerra a Alemania, adaptado su vida nacional a la situación de guerra e iniciado la organización militar necesaria para intervenir en el conflicto con todo su dinamismo nacional, los hubiera obligado a perturbar y hasta desorganizar completamente su vida económica. Es decir que en aquel momento se hubiese tratado, para el gobierno norteamericano, de poner en juego la prosperidad nacional, acaso el devenir nacional, sin tener la seguridad de producir efectos apreciables.

ERNESTO J. J. BOTT.

(Continuará).

---